



TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN ECONOMÍA

CURSO 2016/2017

CONVOCATORIA JULIO

TÍTULO: POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y SU IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

APELLIDOS/NOMBRE ESTUDIANTE:

SÁNCHEZ PUGA, ROSA

APELLIDOS/NOMBRE TUTORA:

ALONSO GALLO, NURIA

Fecha: 10 de julio de 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. EL TRABAJO DE CUIDADOS	5
CAPÍTULO 2. POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.....	7
CAPÍTULO 3. EL MODELO SUECO	9
I. Los tres pilares.	10
1. Prestaciones familiares o para la infancia.....	10
2. Permisos parentales.	10
3. Servicios de cuidados y atención a la infancia.	12
II. ¿Es un modelo a seguir en cuanto a igualdad de género?.....	13
1. Impacto sobre la fecundidad, el trabajo de cuidados y el empleo femenino.....	13
2. El papel de la inmigración.	16
CAPÍTULO 4. LOS TRES PILARES EN LA UE: COMPARATIVA	16
II. Los permisos parentales.....	19
III. Estructuras de atención a la infancia.....	19
IV. El caso español.....	22
CAPÍTULO 5. EL IMPACTO DE LAS CRISIS ECONÓMICAS.....	23
CAPÍTULO 6. PROPUESTAS DE MEJORA.....	24
CONCLUSIONES	25
APÉNDICE I. TABLA COMPARATIVA: AYUDAS POR HIJA/O, 2016.	29
ANEXO I. PERMISOS POR NACIMIENTO EN EUROPA, 2010 (CASTRO y PAZOS, 2012).....	32
BIBLIOGRAFÍA.....	34

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Brecha de género en el trabajo no remunerado y el remunerado: mayor cuando hay hijos/as.....	9
Gráfico 2. Tasa de natalidad en Suecia (1970-2014).	15
Gráfico 3. Subsidios familiares o por hijas y/o hijos % del PIB, 2014.....	18
Gráfico 4. Población menor de 3 años en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015	21
Gráfico 5. Población desde 3 años a edad de educación obligatoria en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015	21
Gráfico 6. Población desde edad de educación obligatoria a 12 años en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015	22

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuantía de las prestaciones familiares en Suecia (2017).	10
Tabla 2. Número de personas disfrutando de un permiso parental en Suecia.....	12
Tabla 3. Menores en centros de atención a la infancia en Suecia (en miles de personas), 2015.	13

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Uso del tiempo en Suecia (2012).....	14
Cuadro 2. Índice para la Igualdad de Género, 2012.....	17
Cuadro 3. Oferta y demanda de plazas en centros de EAPI sostenidos con fondos públicos, 2012/13.....	20

INTRODUCCIÓN

Es un hecho que todavía hoy son las mujeres las que más tiempo dedican al cuidado de las hijas y los hijos, en detrimento de su carrera profesional y, en consecuencia, de su nivel de ingresos. Se estudian en el presente trabajo las políticas públicas de atención a la infancia y cómo afectan estas a la igualdad de género en función de cómo estén configuradas.

Partiendo del análisis de múltiples artículos y monografías, se realiza un acercamiento a las políticas de atención a la infancia desde la perspectiva de la economía feminista, que sostiene “que el hogar es un lugar de actividad económica donde se realizan actividades mercantiles y no mercantiles que son de naturaleza económica, y que, sin embargo, están repartidas desigualmente entre hombres y mujeres, de modo que condicionan el distinto tipo de inserción o no en el mercado de trabajo, la vida social y política, el bienestar y la autonomía de mujeres y hombres” (GÁLVEZ, AGENJO, RODRÍGUEZ y VEGA, 2013).

Considerando la atención a la infancia como una parte de los trabajos de cuidados, el primer paso es definir en qué consisten los mismos. Se trata de una labor complicada, pues existen diferencias ideológicas y terminológicas entorno al significado de los trabajos de cuidados. En el Capítulo 1 se explican estas cuestiones y se hace un recorrido histórico contando la evolución de estos trabajos hasta llegar a los Estados de Bienestar y la tendencia actual de considerar una cuestión social el cuidado de las personas.

El que los trabajos de cuidados a la infancia se traten como una cuestión social, implica que los Estados de Bienestar implementen políticas públicas dirigidas a la infancia, son las llamadas políticas familiares o políticas de atención a la infancia. Estas políticas van dirigidas a proteger a las niñas y los niños a través de ayudas y prestaciones sociales destinadas a las personas que se encargan de cuidarlas y cuidarlos.

Las políticas de atención a la infancia son de especial importancia a nivel social, ya que el desarrollo de las niñas y los niños en sus primeros años de vida influye en su desarrollo y en su vida futura. Una infancia atendida puede ahorrar futuros costes sociales.

En el Capítulo 2 se trata la evolución histórica de las políticas de atención a la infancia, donde se puede observar que al principio tenían un carácter natalista y que han ido evolucionando y adaptándose a las nuevas realidades sociales, tomando a las niñas y niños como principales destinatarios.

Los instrumentos que se utilizan en las políticas de atención a la infancia son variados, puede tratarse de transferencias monetarias o de transferencias en especie, de medidas regulatorias de las jornadas laborales encaminadas a poder disponer de más tiempo para el cuidado de hijas e hijos, pueden ser servicios públicos como guarderías o prestaciones económicas por hija o hijo a cargo, por ejemplo.

Es habitual encontrar el llamado modelo sueco como ejemplo paradigmático de políticas de atención a la infancia que presta especial importancia a la igualdad de género. En el Capítulo 3 se explica este modelo para posteriormente en el Capítulo 4 realizar una comparativa a nivel europeo de las políticas públicas de atención a la infancia.

El modelo sueco se centra en tres pilares: prestaciones familiares o para la infancia, permisos parentales y servicios de cuidados y atención a la infancia. Cada uno de estos tres pilares se dirige de manera individualizada a cada persona a través de las familias, independientemente de cómo estén configuradas estas.

El primer pilar sueco, las prestaciones familiares o para la infancia, son prestaciones económicas que recibe la familia por cada hija o hijo que tenga hasta que los menores cumplan los 16 años.

El segundo pilar, los permisos parentales, consisten en periodos de tiempo remunerados al 80% del salario en que madres y padres pueden ausentarse de sus puestos de trabajo para atender a sus hijas e hijos durante su primera etapa de vida. La configuración de estos permisos en Suecia es especialmente flexible, pudiéndose repartir hasta que las niñas o niños alcanzan los 12 años.

En tercer lugar, tenemos los servicios de cuidados y atención a la infancia, que se trata de centros como guarderías o jardines de infancia, que permiten a madres y padres compatibilizar el trabajo con el cuidado de sus hijas e hijos.

El modelo sueco no es un modelo completo, no ha conseguido la igualdad de género, sin embargo, aparece entre los primeros puestos a nivel mundial en los indicadores de igualdad. Aunque el tiempo dedicado al trabajo remunerado es similar en mujeres y hombres, sigue existiendo un problema de parcialidad en el empleo femenino, explicado por una mayor dedicación por parte de las mujeres al cuidado de las hijas e hijos. Por otro lado, la transferibilidad de los permisos parentales no ayuda a que se equiparen los permisos entre sexos, sino que perpetúa que las mujeres sean las que mayor uso hagan de estos. Además, hay que tener en cuenta el papel que está jugando la inmigración sobre los trabajos de cuidados, se está asistiendo a un proceso en el que los cuidados de los menores están pasando de las mujeres suecas a mujeres inmigrantes, bien como empleadas públicas o bien como empleadas domésticas; es decir, se está consiguiendo la paridad entre mujeres y hombres suecos, pero sin solucionar el problema de igualdad de género en los cuidados, ya que estos siguen siendo desarrollados mayoritariamente por mujeres, en este caso, mujeres inmigrantes.

El índice para la Igualdad de Género del EIGE del año 2012 es de 52,9, es decir, en la Unión Europea nos encontramos a mitad de camino para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En ese camino, el impacto de la maternidad sobre la carrera profesional de las mujeres toma especial relevancia. De esta manera, se vuelven muy importantes las políticas de atención a la infancia, como se estudia en el Capítulo 4, prestando especial atención al final del mismo al caso español.

Existen diferencias en cuanto a las políticas de atención a la infancia entre los países de la Unión Europea. En cuanto a las prestaciones familiares o para la infancia, se trata de la mayor partida dentro del gasto social y la mayor parte de estas prestaciones tienen carácter universal, si bien es cierto que la cuantía de las mismas puede estar condicionada a la situación familiar en cuanto a renta o número de hijas o hijos.

La configuración de los permisos parentales también es muy distinta de unos países a otros, acercándose estos más o menos a la igualdad de género. Se analizan las diferencias entre países prestando especial importancia a tres características: duración de los permisos, transferibilidad de los mismos y remuneración.

Para realizar una comparación entre los diferentes países de la Unión Europea en cuanto a sus estructuras de atención a la infancia, se utiliza la EAPI (Educación y Atención a la Primera Infancia), que está garantizada en casi todos los países, aunque la configuración de la misma varía, sobre todo en cuanto a la edad a la que se empieza a garantizar. Las estructuras de atención a la infancia están muy relacionadas con los permisos parentales, se trata de políticas complementarias.

Nos encontramos en un momento histórico de salida de una crisis económica que ha sido muy dura, que ha supuesto grandes recortes en gasto social y que ha agravado las

diferencias entre mujeres y hombres. En el Capítulo 5 se analiza cómo afectan en general las crisis económicas a las políticas de atención a la infancia y a la igualdad de género y, en especial, la crisis de 2008.

Para terminar, se cierra el presente trabajo con un capítulo dedicado al estudio de posibles mejoras en las políticas públicas de atención a la infancia centradas en las niñas y en los niños, en que estén lo mejor cuidadas y cuidados por parte de ambos progenitores, posibles mejoras encaminadas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO 1. EL TRABAJO DE CUIDADOS

Definir el concepto trabajo de cuidados es una tarea complicada, ya que engloba diferentes y variadas dimensiones y está ligado a muchas discusiones ideológicas (CARRASCO, BORDERÍAS y TORNS, 2011). Existen distintas opiniones terminológicas que generan disparidades de significado.

El término cuidados por sí solo ya genera controversia. Proviene de la traducción de la palabra anglosajona *care*, que hace referencia a dos aspectos diferentes: el cuidado físico y el cuidado emocional. El cuidado físico serían aquellas tareas de carácter práctico y más fácilmente cuantificables y el cuidado emocional tiene que ver con los sentimientos y la relación que se establecen entre la persona que es cuidada y la persona que cuida. (HIMMELWEIT, 2011). Como se puede observar, se trata de un concepto amplio y abstracto, sujeto a muchas subjetividades.

Atendiendo a un punto de vista de economía de mercado se pueden clasificar las actividades humanas entre tareas productivas y tareas reproductivas. Las primeras serían aquellas que forman parte del mercado, mientras que las segundas son las que se ocupan de proveer al mercado del factor trabajo. Dentro de esta clasificación, el trabajo de cuidados sería una tarea reproductiva.

En un comienzo, en las sociedades preindustriales, recaían sobre las familias las tareas productivas y las reproductivas. Ya se podían diferenciar roles de género en relación a la actividad realizada, pero todavía no estaban tan definidos como en épocas posteriores. En relación a los cuidados a la infancia, estos tenían una dimensión muy reducida en las clases bajas, se basaban en asistencia para subsistir y su duración era corta, ya que la incorporación al trabajo y el abandono del hogar se producían a edades prematuras. En el caso de las clases altas, las tareas de cuidados a niñas y niños se encargaban a las personas que tenían a su servicio (MARUGÁN, 2014).

Con la industrialización las tareas productivas dejaron de realizarse en los hogares, por su lado, las reproductivas mantuvieron su carácter familiar. Este hecho, acompañado por el pensamiento de la Ilustración, que separaba el ámbito público del privado, asociando el primero a lo femenino y el segundo a lo masculino (PATEMAN, 1995), provocó un ahondamiento en los roles de género, reforzando la división sexual del trabajo, en la que los hombres son los que se encargan del trabajo asalariado y las mujeres son proveedoras de cuidados (AGENJO, 2013).

Tras la II Guerra Mundial se estableció en Europa un modelo de bienestar en el que solo las personas con un empleo eran poseedoras de derechos, de esta manera quedaron al margen de la protección social los trabajos de cuidados, (MARUGÁN, 2014; TORNS, BORRÁS, MORENO y RECIO, 2012). Quedó definido marcadamente el llamado modelo del

ganapán y la ama de casa, en el que el hombre es el sustentador de la familia y la mujer queda relegada al ámbito del hogar realizando tareas domésticas y de cuidados.

El trabajo de cuidados es una cuestión que afecta a todas las personas. Todas y todos necesitamos ser cuidados en algún momento de nuestras vidas, atendiendo a las necesidades concretas del momento (CARRASCO *et al.*, 2011; MARUGÁN, 2014). Por esta diversidad de los trabajos de cuidados, la economía feminista ha visto muy útil el enfoque de las capacidades de Sen (CARRASCO *et al.*, 2011), que en palabras del propio autor “se concentra en la vida humana y no solo en algunos objetos separados, como ingresos o mercancías que una persona puede poseer” (SEN, 2010, pág. 263). Es decir, considera que todos los aspectos de la vida humana, incluidos los trabajos de cuidados, deben ser objeto del Estado de Bienestar.

Con el surgimiento y desarrollo de los Estados de Bienestar, los trabajos de cuidados se han sido tomados en cuenta como una cuestión social en mayor o menor medida, pero el hecho es que han entrado a formar parte del debate social y han pasado a ser una categoría de los regímenes de bienestar (MARUGÁN, 2013; TORNS *et al.*, 2012) en lo que se denomina *social care* y que se refiere al “conjunto de actividades y relaciones, de carácter material, afectivo y simbólico, vinculadas a las necesidades de cuidados de criaturas y personas adultas reconocidas como dependientes” (TORNS *et al.*, 2010, pág. 99). Han sido los Estados de Bienestar socialdemócratas los que más importancia han dado a los cuidados, destacando los países escandinavos. En el caso de la atención a la infancia destaca el modelo sueco, explicado más adelante en el Capítulo 3. Sin embargo, de manera general, los trabajos de cuidados se siguen viendo como una cuestión familiar y siguen recayendo sobre las mujeres.

Los trabajos de cuidados, como se ha visto, forman parte de las tareas reproductivas, han estado siempre ligados al ámbito familiar y son realizados principalmente por las mujeres, y son, además, en su mayor parte, trabajos no remunerados, en definitiva, trabajos invisibilizados por las características mencionadas.

Cabe destacar el hecho de la dificultad que existe a la hora de valorar el trabajo de cuidados, tanto a nivel de tiempo dedicado al mismo, como a nivel monetario. Hay autoras que han apuntado la necesidad de incluir los cuidados dentro de magnitudes macroeconómicas como puede ser el PIB para reconocer el trabajo realizado en los hogares, sin embargo, han recibido críticas en el sentido de que, dada la variedad de componentes y la subjetividad de los cuidados, no se estarían valorando estos en su totalidad y ese hecho ayudaría a continuar infravalorando los trabajos de cuidados (CARRASCO *et al.*, 2011), es decir, que no se les puede asignar un valor de mercado. En todo caso, lo que queda de manifiesto son las dificultades de medición de los trabajos de cuidados.

En las últimas décadas se han producido múltiples cambios a diferentes niveles (sociales, económicos, demográficos...) que han desembocado en la denominada crisis de los cuidados. “Por crisis de los cuidados nos referimos a la puesta en evidencia y agudización de las dificultades de amplios sectores de la población para cuidarse, cuidar o ser cuidados” (EZQUERRA, 2012, pág. 176), es decir, existe una gran parte de la población con déficit de cuidados, el modelo tradicional ya no es válido y se requiere de uno nuevo que pueda cubrir las necesidades de toda la población atendiendo a sus características actuales.

Como principales causas de la crisis de cuidados están el envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, lo que hace que aumente la demanda de cuidados para las personas mayores, la incorporación masiva de la mujer al mercado de trabajo producida a partir de los años 80, lo que ha hecho que las mujeres dispongan de menos tiempo para realizar las tareas de cuidados, y el aumento de políticas públicas de recortes

sociales, reduciendo los Estados de Bienestar. Es decir, se aumenta progresivamente la demanda de cuidados por un lado y por el otro se disminuye la oferta del mismo.

Se vuelve patente, de esta manera, la necesidad de tomar en cuenta los trabajos de cuidados como una cuestión social, que afecta a todas las personas y que requiere una respuesta conjunta que atienda al bienestar del conjunto de la sociedad, lo que implica una solución que tome en consideración el principio de igualdad, y que afecte, por tanto, de igual manera a mujeres y hombres.

El presente trabajo se centra en los trabajos de cuidados relacionados con la atención a la infancia y su visión como una cuestión social y no como una cuestión familiar.

CAPÍTULO 2. POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

El término política familiar apareció en Europa en la segunda mitad del siglo XX dentro del contexto de los Estados de Bienestar y varía en función del régimen¹ de bienestar que haya en cada país. Se encuentran diferentes acepciones de política familiar dependiendo del lugar del que se hable, atendiendo a razones políticas e ideológicas (FLAQUER, 2000).

Las políticas de atención a la infancia son políticas familiares, se denominan en muchos casos de esta manera debido al carácter familiar que tradicionalmente han tenido las tareas de cuidados y atención a la infancia. En el presente trabajo se utiliza el término de políticas de atención a la infancia por las implicaciones y dificultades ideológicas de definir el término familia.

Se puede definir las políticas de atención a la infancia como “un conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas, en especial las de atención a sus hijos menores dependientes” (FLAQUER, 2000, pág. 12). Se trata de intervenciones públicas destinadas a mejorar las oportunidades de recursos y servicios de las familias para atender las necesidades de las niñas y los niños, entendiendo a estos como sujetos de derecho objeto de protección. La Convención de los Derechos del Niño, firmada en 1989, supuso un paso fundamental para esta concepción de la infancia como una cuestión social, ya que, además de a los padres y las madres, responsabilizaba a los gobiernos del bienestar de las niñas y los niños (TRILLAS, 2014).

De cómo sea la vida de los humanos en sus primeros años va a depender en gran medida cómo sea su vida en el futuro, las capacidades que tendrán y su situación socio-cultural y económica, así como la transmisión de esas condiciones a las siguientes generaciones, parece claro, por tanto, que, como activo futuro con carácter determinante en el desarrollo de sociedad, la infancia requiere de un esfuerzo común, de unas políticas públicas destinadas a ella. Múltiples estudios (CALDER, 2014; ESPING-ANDERSEN, 2008) señalan los beneficios futuros que puede tener realizar inversiones públicas de atención y educación dirigidas a las niñas y a los niños, sobre todo aquellas destinadas a la primera infancia, es decir a las menores y los menores de 6 años (GARCÍA, HECKMAN, LEAF, y PRADOS, 2016)

Atendiendo a la situación de cada país y a la ideología de cada gobierno los objetivos de las políticas de atención a la infancia varían. Pueden ser, por ejemplo, políticas para el

1 Siguiendo la nomenclatura utilizada por ESPING-ANDERSEN (1993).

fomento de la natalidad, o políticas que vayan destinadas a fomentar un modelo de familia concreto, o políticas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Realizando un recorrido histórico, se puede observar que las políticas de atención a la infancia de los años 30 del siglo XX iban destinadas al fomento de la natalidad y eran contrarias a la incorporación de las mujeres al mercado laboral, ya que se entendía que su trabajo debían ser las tareas de cuidados y realizarse estas en el ámbito doméstico. Los movimientos feministas de los años 70 del siglo XX y la incorporación de la mujer al mercado laboral de forma masiva provocaron cambios en las políticas de atención a la infancia, enfocándose estas entonces hacia una “mejor conciliación entre la profesión y la vida de familia, un reparto más equitativo del trabajo familiar, un incremento de la oferta de servicios destinados a las familias; en suma, un mejor ajuste entre la esfera productiva y la reproductiva” (FLAQUER, 2000, pág. 28). En los años 90 se empezó a hablar de la necesidad de reformas en los Estados de Bienestar que se tradujeron en recortes del gasto público y en la adaptación de las políticas a las nuevas realidades familiares producidas por cambios sociales (FLAQUER, 2000).

Las políticas de atención a la infancia pueden materializarse en recursos monetarios, en servicios públicos para atender a las niñas y niños o en una mayor disponibilidad de tiempo por parte de los padres y madres para atender a sus hijas e hijos (FLAQUER, 2000).

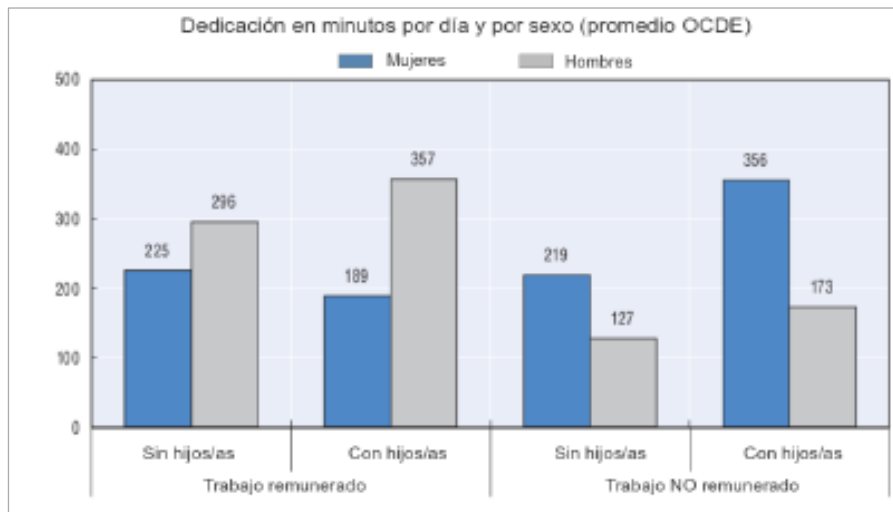
Dentro de las prestaciones monetarias nos encontramos con dos tipos de instrumentos de atención a la infancia: transferencias monetarias realizadas directamente a las familias y desgravaciones fiscales realizadas principalmente sobre impuestos directos sobre la renta. Un ejemplo de las primeras sería el “cheque bebé” del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero que consistía en una transferencia única de 2.500€ a las familias por cada hijo o hija nacida o adoptada en España². Otro ejemplo de transferencias monetarias es la ayuda mensual que reciben todas las madres y padres en Suecia. En el caso de las desgravaciones fiscales, un ejemplo es el 15% sobre los gastos de guardería que se pueden desgravar los contribuyentes y las contribuyentes de la Región de Murcia en el IRPF.

Dentro del bloque de servicios públicos de atención a la infancia se englobarían los servicios de guardería, de atención a domicilio, de educación, es decir, servicios que permitan conciliar la vida personal con la vida laboral. Relacionados con la conciliación también están medidas como reducciones de la jornada laboral o excedencias por cuidado de hijas e hijos, los permisos parentales o la regulación de horarios, tanto laborales como escolares. “La búsqueda de esta compatibilidad entre ocupación y familia se ha convertido en uno de los principales objetivos de aquellos gobiernos que promueven políticas explícitas o implícitas de apoyo a las familias, a favor de la infancia o en pro de la igualdad entre hombres y mujeres” (FLAQUER, 2000, pág. 79).

Con la llegada de las hijas y los hijos es cuando se establecen los roles de género, se produce una diferenciación mayor todavía en cuanto al uso del tiempo entre ambos sexos (CASTRO, 2013). Aunque la definición de políticas de atención a la infancia de FLAQUER (2012) hable de una mayor disponibilidad de tiempo tanto de madres como de padres, la realidad es que son las madres las que más necesitan ese tiempo, para no tener que restarlo de sus trabajos remunerados o tener una sobrecarga de trabajo.

² https://es.wikipedia.org/wiki/Cheque_bebé

Gráfico 1. Brecha de género en el trabajo no remunerado y el remunerado: mayor cuando hay hijos/as.



Fuente: CASTRO, 2013.

CAPÍTULO 3. EL MODELO SUECO

En el Estado de Bienestar socialdemócrata³ es el Estado el proveedor del bienestar, el encargado de cubrir los riesgos. Mediante programas universalistas se logra una alta desmercantilización de la sociedad, de manera que las personas obtienen una mayor independencia individual respecto al mercado. Los gastos del Estado son elevados y su financiación se realiza mediante de impuestos, la idea es que todas las ciudadanas y ciudadanos trabajen, para poder mantener el sistema. Este régimen socialdemócrata es el que se da en los países escandinavos, dentro de los que se encuentra Suecia.

El modelo de bienestar sueco siempre se ha centrado especialmente en la atención a la infancia y ha tenido como objetivo la igualdad de género. Las políticas de atención a la infancia en Suecia son consideradas como precursoras, comenzaron en la década de 1930, desde entonces ha sufrido múltiples reformas y transformaciones encaminadas a la conciliación entre vida familiar y vida laboral (PLATZER, 2010), adaptándose a las nuevas realidades sociales. Se ha pasado de un modelo familiar tradicional en el que el hombre es quien trabaja fuera de casa y la mujer es la encargada del cuidado de las niñas y niños a un modelo “un modelo de familia con dos activos como vía para alcanzar un mayor grado de bienestar para todos sus ciudadanos, asegurando dicho bienestar a través de la actividad profesional como forma de acceder a unos derechos sociales de forma individualizada” (MARTÍNEZ, 2008, pág. 1).

La política de atención a la infancia sueca va dirigida a las familias, independientemente de cómo sean estas (LETABLIER, 2003; citada por MARTÍNEZ, 2009, pág. 10). Para conseguirlo, la intervención estatal se dirige hacia cada persona, no hacia la familia como entidad. La infancia es concebida como parte de la ciudadanía poseedora de derechos sociales por sí misma y madres y padres son tratados como ciudadanos individuales con los mismos derechos (MARTÍNEZ, 2008). Es decir, la atención a la infancia se enfoca

³ Según la clasificación realizada por ESPING-ANDERSEN (1993).

desde una perspectiva de individualización de la sociedad, en vez de verse como una cuestión de conciliación o de derechos de las mujeres.

En el modelo de atención a la infancia sueco apenas hay medidas fiscales, es un modelo esencialmente compuesto de prestaciones sociales, tanto monetarias como en especie, que se estructura en base a tres ejes o pilares: las prestaciones familiares o para la infancia, los permisos parentales y los servicios de cuidados y atención a la infancia (MARTÍNEZ, 2009), que suponen un 3,6%⁴ del PIB de Suecia en 2015.

I. LOS TRES PILARES.

1. Prestaciones familiares o para la infancia.

Son prestaciones de carácter universal que reciben las madres y los padres que viven y tienen hijos e hijas en Suecia⁵ desde el momento del nacimiento de las niñas y los niños hasta que cumplen los 16 años dirigidas al mantenimiento y sostenimiento de los menores. Existe, además, un complemento cuando se tienen dos o más hijas y/o hijos.

Como norma general la ayuda la reciben ambos progenitores dividida en partes iguales, hay circunstancias especiales, como que haya custodia exclusiva. Todas estas prestaciones son de la misma cuantía, independientemente de los recursos con los que cuente cada familia, de la renta de la misma o de la edad de los menores.

En la siguiente tabla se puede ver la cuantía que recibe cada progenitor en función del número de hijas y/o hijos que tenga:

Tabla 1. Cuantía de las prestaciones familiares en Suecia (2017).

Número de hijas/os	Prestación familiar	Suplemento de familia numerosa	Total
1	54,96 €	-	54,96 €
2	109,92€	7,95 €	117,87 €
3	164,88 €	31,61 €	196,49 €
4	219,84 €	84,47 €	304,31€
5	274,80 €	149,90 €	424,7 €
6	329,76 €	215,32 €	545,08 €

Fuente: <https://www.forsakringskassan.se>

2. Permisos parentales.

Los permisos parentales o permisos por nacimiento son días remunerados en los que los progenitores pueden no asistir a sus trabajos para dedicarse al cuidado de sus hijas e hijos para atender al nacimiento y crianza de estos.

A finales del siglo XIX surgieron los primeros permisos por maternidad, aunque estos no estaban todavía remunerados. Durante el siglo XX se fue ampliando la duración de los permisos maternales y pasaron a ser retribuidos.

⁴ OECD (2017), Gasto público en familias (indicador). doi: 10.1787/8e8b3273-en (Consultado el 03/07/ 2017).

⁵ Según se explica en la página web del Försäkringskassan (Agencia de Seguridad Social sueca): <https://www.forsakringskassan.se>

Podemos distinguir entre tres tipos de permisos por nacimiento: de maternidad, para las madres, de paternidad, para los padres, y parentales, para ambos progenitores. Los primeros que surgieron fueron los de maternidad a finales del siglo XIX, aunque eran de escasa duración y no estaban remunerados. Esta situación fue cambiando durante el siglo XX, cuando se amplió la duración de los permisos y pasaron a ser retribuidos (FLAQUER, 2000). En 1974 Suecia se convirtió en el primer país en conceder permisos por nacimiento a tanto a madres como a padres, pasando a denominarlos permisos parentales (MARTÍNEZ, 2008).

Desde el punto de vista de la igualdad de género destacan tres características de los permisos parentales: la transferibilidad, la duración y la remuneración. En el primer caso, se trata de poder transferir el uso de un permiso de un progenitor al otro, es decir, dejar de disfrutar uno el permiso o parte de él para que lo disfrute la otra parte. En teoría, los permisos transferibles son neutros a nivel de género, se trata de una medida de flexibilidad para que madres y padres se repartan el permiso de la manera que mejor les venga. En la práctica, sin embargo, son las mujeres las que suelen hacer uso del permiso transferible, este hecho supone que se ausenten por periodos mayores de sus puestos de trabajo, influyendo sobre el desarrollo de sus carreras profesionales (CASTRO y PAZOS, 2012).

La duración de los permisos parentales también tiene impacto sobre la igualdad de género desde una doble vertiente; por un lado, va a determinar cuánto tiempo dedica cada progenitor a las tareas de cuidados de las niñas y niños y, por otro lado, es el tiempo que trabajadoras y trabajadores se van a ausentar de sus puestos de trabajo (CASTRO y PAZOS, 2012). En este caso, como se explica más adelante, Suecia, junto con Noruega, es un caso excepcional, ya que el permiso de paternidad es más largo que el permiso de maternidad, esto se debe a políticas específicas de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Cómo esté remunerado un permiso parental condiciona el uso del mismo, ya que va a influir sobre el nivel de ingresos durante el disfrute del mismo, sobre todo en el caso de los hombres (CASTRO y PAZOS, 2012), que cuanto más baja es la remuneración, menor uso hacen del permiso parental. Destaca el hecho de que los permisos por maternidad suelen estar mejor remunerados que los de paternidad, razón que influye en que sean las mujeres las que mayor uso hacen de los permisos parentales.

Cuando los permisos parentales son intransferibles y están bien remunerados se observa que un mayor número de hombres los disfrutan. Además, el hecho de que un permiso parental sea de uso exclusivo de un progenitor, es decir, que si no lo utiliza lo pierde, también influye sobre el hecho de que los hombres hagan mayor uso del mismo. “Se puede concluir que los hombres se toman, en general, la duración de su permiso intransferible bien pagado” (CASTRO y PAZOS, 2012, pág. 19). Las mujeres, por el contrario, como se ha apuntado anteriormente, son las que suelen hacer uso de los permisos transferibles, incluso aunque estos no estén bien pagados.

Se puede hablar, en base a estos comportamientos, de una “norma social” en el uso de los permisos parentales: las mujeres, tradicionalmente consideradas las responsables de los trabajos de cuidados, son las que hacen mayor uso de los permisos parentales, mientras que los hombres son vistos como colaboradores, pero no como corresponsables (CASTRO y PAZOS, 2012; CASTRO, 2016). Se ha observado que un cambio en la configuración de los permisos parentales, haciendo obligatorio su disfrute en, al menos, una parte afecta directamente a la norma social dentro del ámbito laboral, de manera que los hombres no tienen que justificar el ausentarse por cuidado de sus hijas y/o hijos (CASTRO, 2016). En definitiva, “si los permisos intransferibles y bien pagados son los únicos que utilizan los hombres, la conclusión evidente es que se conseguirá la participación igualitaria con permisos iguales, intransferibles y pagados al 100 por 100” (CASTRO y PAZOS, 2012, pág. 25).

Actualmente los permisos por nacimiento en Suecia son de 195 días por cada progenitor, 90 de los cuales son de uso exclusivo para cada progenitor, si no los utilizan, los pierden; pudiendo transferir los otros 105. La no transferibilidad de esos 90 días es la evolución de lo que se llamó “el mes del papá”, una medida establecida en 1995 para hacer más igualitarios los permisos parentales en vista de que la mujer tomaba una mayor proporción del permiso que el hombre.

Los primeros 195 días son permisos retribuidos con un 80% del salario. Además, las madres y los padres disponen de 45 días adicionales cada uno, pero que pueden transferir a la otra parte, remunerados con una cuantía fija. En el caso de la persona que no está embarazada, existe un permiso adicional de 10 días que se pueden tomar durante los dos primeros meses desde que el bebé o la bebé está en casa.

La manera de disfrutar los días de permiso es muy flexible, se pueden coger periodos seguidos, días sueltos o incluso horas hasta que la niña o el niño cumple 12 años. Es decir, los progenitores pueden elegir la manera en la que disfrutan el permiso para adaptar este a sus necesidades y preferencias, el único requisito es que no pueden disfrutarlos el mismo día madre y padre por la misma hija o hijo, ya que la idea es atender a las necesidades de cuidados de la infancia (MARTÍNEZ, 2009). Sin embargo, como se puede observar en la Tabla 2, el porcentaje de días disfrutados por los padres es menor que el de las madres, según los últimos datos disponibles.

Los permisos parentales suecos suponen un sostén financiero a corto plazo, pero también a largo plazo, ya que garantiza la vuelta al mercado de trabajo tras el permiso a ambos progenitores. Además, tienen el propósito de fomentar la igualdad entre las mujeres y los hombres frente a las responsabilidades familiares y garantizan el derecho de la infancia a ser cuidada (BRACHET, 2002; citada por MARTÍNEZ, 2008, pág. 5). Aunque, como se puede observar en la tabla 2, a pesar de que los hombres disponen de un mayor número de días de permiso, existe un mayor número de mujeres que hace uso de los permisos parentales que de hombres.

Tabla 2. Número de personas disfrutando de un permiso parental en Suecia.

Año	Hombres	Mujeres
1995	130,786	327,846
2000	166,661	275,214
2005	251,629	325,774
2009	292,846	377,673

Fuente: <http://nowbase.org>

3. Servicios de cuidados y atención a la infancia.

Se trata de centros especializados para atender a la infancia y facilitar el acceso al mercado de trabajo de las madres y los padres. Estas guarderías y jardines de infancia están destinados al cuidado de las niñas y los niños hasta desde que cumplen un año, esto se debe a que durante ese primer año los cuidados de la infancia son proporcionados por los progenitores gracias al sistema sueco de permisos parentales (MARTÍNEZ, 2008). Cuando las niñas y niños empiezan la educación obligatoria a los 6 años siguen contando con estructuras de cuidados, antes o después de la jornada lectiva hasta que cumplen 16 años.

Según Esping-Andersen, la inversión en estructuras de atención a la infancia termina revirtiendo positivamente al Estado, “a grandes rasgos, una madre que deja de trabajar durante

cinco años para ocuparse de sus hijos ganará en el curso de su vida un 40 % menos que si no se hubiese detenido. Cosa que, naturalmente, implica también que el Estado percibirá durante el mismo período menos impuestos. A partir de los cálculos referidos al caso danés, estimo que las mujeres que se benefician de un sistema de cuidado subvencionado acaban, a largo plazo, por rembolsar (¡con intereses!) la subvención inicial gracias al incremento de sus ganancias a escala de una vida y a los impuestos que se derivan” (ESPING-ANDERSEN y PALIER, 2010, citado por FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA. 2012, pág. 19).

Este tipo de servicios de atención a la infancia surgieron en Suecia en los años 30 como una herramienta para la erradicación de la pobreza infantil. Posteriormente, en los años 70, con el inicio de la incorporación de la mujer al mundo laboral de manera masiva, los servicios de atención a la infancia se desarrollaron, formándose entonces el sistema hoy día vigente, basado en el bienestar de la infancia y en la compatibilidad del trabajo y el cuidado de las niñas y niños por parte de las familias.

Los servicios de cuidados y atención a la infancia suecos son de carácter universal, están subvencionados por el sector público y su gestión se realiza desde los municipios. Si bien es cierto que también existen algunos servicios de carácter privado, estos suelen ser gestionados por cooperativas de madres y padres sin ánimo de lucro (MARTÍNEZ, 2009).

Las madres y los padres colaboran en la financiación de los centros de atención a la infancia según el número de horas que la niña o el niño haga uso del servicio y en función de los ingresos que tenga cada progenitor, pero nunca debe superar el 3% de sus ingresos. El resto de la financiación de estos recae sobre los municipios a través de subsidios que reciben del Estado (MARTÍNEZ, 2008).

Tabla 3. Menores en centros de atención a la infancia en Suecia (en miles de personas), 2015.

Edad	Número de niñas y niños
< 1 año	-
1-2 años	163
3-5 años	341
6 años	102
7-10 años	334

Fuente: <http://nowbase.org>

II. ¿ES UN MODELO A SEGUIR EN CUANTO A IGUALDAD DE GÉNERO?

1. Impacto sobre la fecundidad, el trabajo de cuidados y el empleo femenino.

Se ha visto que uno de los objetivos del modelo sueco de atención a la infancia es la igualdad de género, tanto en las tareas domésticas y de cuidados como en el empleo, ¿lo ha conseguido?

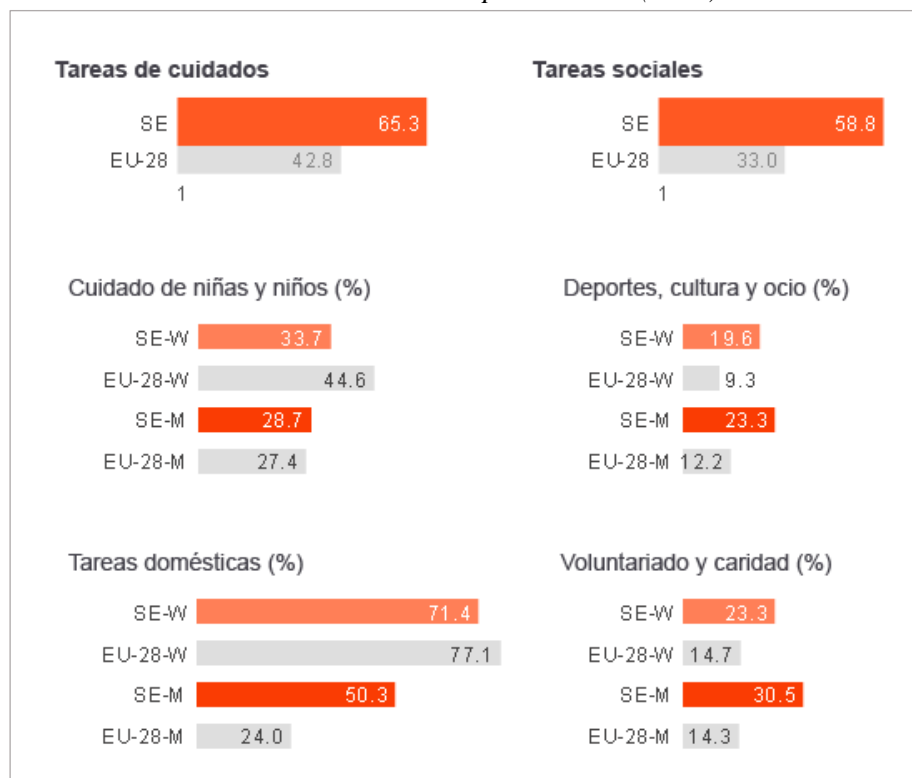
Suecia se sitúa en el cuarto puesto en igualdad a nivel mundial según el Índice Global de Brecha de Género de 2016⁶ que realiza el Foro Económico Mundial y el primer puesto según el Índice de la Igualdad de Género para la Unión Europea⁷ que elabora el Instituto

⁶ <https://www.weforum.org/>

⁷ <http://eige.europa.eu/>

Europeo de Igualdad de Género (EIGE). Según datos de la OCDE⁸ y el EIGE el tiempo dedicado por las mujeres y hombres al trabajo remunerado es similar, sin embargo, el tiempo dedicado al trabajo no remunerado es superior en el caso de las mujeres que en el caso de los hombres.

Cuadro 1. Uso del tiempo en Suecia (2012).



Fuente: <http://eige.europa.eu/>

La política de atención a la infancia sueca no es natalista, a pesar de ello ha influido positivamente en el crecimiento de la tasa de natalidad. A principios de la década de 1990 Suecia tenía una de las tasas de fertilidad más altas de la Unión Europea, acompañada además de una de las tasas de actividad femenina muy cercana a la masculina (81% y 85% respectivamente), sin embargo, la tendencia cambió drásticamente debido a la recesión económica que sufrió el país durante esa década y el recorte del gasto social que la acompañó. Aunque esta situación no duró mucho tiempo, una vez superada la crisis se volvió a niveles de gasto sociales previos a la misma y la tasa de natalidad aumentó, manteniéndose el nivel de empleo de las madres (MARTÍNEZ, 2009). En 2014 Suecia tenía la tercera tasa de natalidad más alta de la UE, solo por debajo de Irlanda y Francia.

Debido al compromiso del Estado sueco con la igualdad, la tasa de actividad de las mujeres en Suecia es cercana a la de los hombres, a pesar de ello, el empleo femenino tiene unas características especiales. En primer lugar, aunque el empleo a tiempo parcial es estable y con horarios y salarios altos en comparación con otros países de la UE, son las mujeres las que tienen mayoritariamente un trabajo a tiempo parcial (ORLOFF, 2006; citado por MARTÍNEZ, 2008, pág. 13), la razón fundamental es que existe una desigual dedicación a las tareas de cuidados entre hombres y mujeres, son estas últimas quienes dedican más tiempo a sus hijas e hijos se puede observar que la mayor incidencia del empleo parcial sobre las mujeres se da en las madres con hijas y/o hijos con edades comprendidas entre 3 y 6 años, es

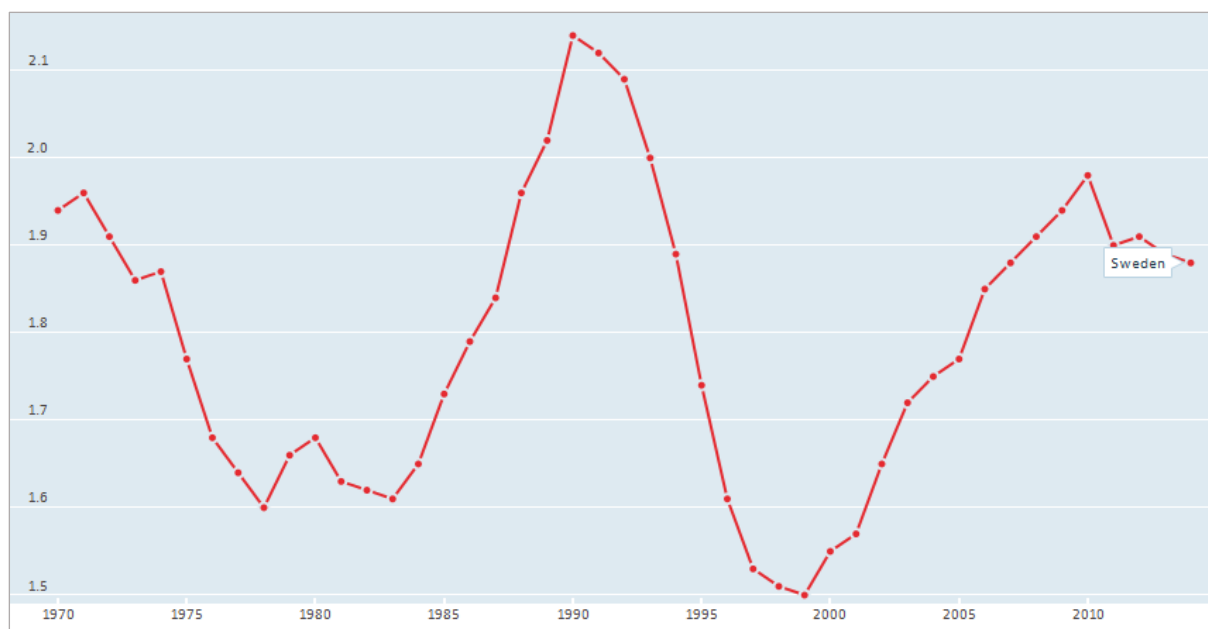
⁸ <http://www.oecd.org/>

decir, tras el disfrute del permiso parental y antes de que comience la educación obligatoria. En segundo lugar, las mujeres suecas trabajan principalmente en el sector público y en actividades muy feminizadas como la educación o el personal sanitario, es decir, en tareas de cuidados, tareas que han realizado tradicionalmente las mujeres; mientras que los hombres participan mayormente en el sector privado y en una mayor gama de actividades (MARTÍNEZ, 2009).

Los estudios realizados han puesto en evidencia que cuanto más desigualitario es el diseño de un permiso, más influye negativamente sobre el salario de las mujeres (DATTA, SMITH y VERNER, 2008; citados por CASTRO y PAZOS, 2012, pág. 8), no solo de las madres, debido al efecto de discriminación estadística⁹. “Según las evidencias empíricas encontradas después de la introducción del primer ‘mes del papá’ en Suecia (JOHANSSON, 2010), el uso del permiso por parte de las mujeres no tiene efecto sobre el salario de los hombres; sin embargo, por cada mes adicional que el padre permanece fuera de su puesto de trabajo haciendo uso del permiso por nacimiento, el salario de las madres aumenta en un 6,7 por 100” (CASTRO y PAZOS, 2012, pág. 8).

Podemos concluir que el modelo sueco de atención a la infancia persigue la igualdad de género, pero que es un objetivo que no se ha cumplido en su totalidad: la transferibilidad de los permisos provoca que las mujeres hagan un mayor uso de los permisos parentales y se ausenten durante mayor tiempo de sus carreras profesionales. Si bien es cierto que la tasa de actividad femenina es similar a la masculina y que cuentan con una amplia red de servicios de atención a la infancia, la parcialidad afecta más a las mujeres, son estas las que trabajan menos horas para dedicarse a tareas de cuidados de sus hijas e hijos.

Gráfico 2. Tasa de natalidad en Suecia (1970-2014).



Fuente: OCDE (2017), tasa de natalidad (indicador). doi: 10.1787/8272fb01-en (consultado el 17/04/2017).

⁹ Discriminación estadística supone que las personas no sean consideradas por sus características individuales, sino por las que se les suponen al grupo al que pertenecen.

2. El papel de la inmigración.

“A medida que los Estados de Bienestar se han expandido, la provisión de servicios se ha vuelto más costosa. Una estrategia para mantener los costes bajos ha sido contratar trabajadores inmigrantes¹⁰” (ISAKSEN, 2010, pág. 12). Se está observando un aumento del empleo de mano de obra inmigrante y femenina, tanto a nivel privado como público, dentro del marco de los Estados de Bienestar nórdicos, este hecho tiene relación con el cambio político y social que se ha producido en cuanto a la concepción de cómo la igualdad de género puede ser conseguida (ISAKSEN, 2010).

Las políticas de atención a la infancia, en su objetivo de igualdad de género, han desembocado en que las familias realizan menos tareas domésticas y de cuidados, sobre todo en las clases medias y altas. Estas tareas han pasado a ser cubiertas por bien públicamente o bien privadamente por personas externas a la familia. Estos trabajos son realizados por mujeres de clases sociales bajas; al principio eran trabajadoras provenientes de zonas rurales, sin embargo, esto ha ido cambiando y en la actualidad han pasado a ser mujeres inmigrantes quienes realizan los trabajos domésticos y de cuidados (PLATZER, 2010).

A pesar del modelo de familia en el que ambos progenitores trabajan y comparten las tareas de cuidados, como hemos visto, las mujeres siguen ocupándose en mayor medida de estos trabajos que los hombres. Las trabajadoras inmigrantes suplen en gran medida el trabajo que tradicionalmente han realizado las mujeres dentro del ámbito doméstico, y son estas últimas sobre las que se ha cargado la responsabilidad de estar en contacto con las primeras, de darles instrucciones sobre cómo realizar el trabajo y de supervisarlas (ANDERSON, 2000 y PLATZER, 2007; citadas por PLATZER, 2010, pág. 167). Es decir, los trabajos domésticos y de cuidados siguen quedando como tareas femeninas.

Para que las mujeres puedan competir con los hombres en el ámbito laboral, ellas tienen que contar con trabajadoras domésticas. Podría decirse que las trabajadoras inmigrantes que realizan tareas domésticas y de cuidados contribuyen a la igualdad de género, aunque en realidad, solamente algunas mujeres consiguen la igualdad, en el cómputo general no se crea igualdad de género. Las mujeres siguen ocupándose de los trabajos domésticos y de cuidados y los hombres pueden seguir eludiendo esa responsabilidad (EHRENREICH y HOCHSCHILD, 2003; citadas por PLATZER, 2010, pág. 170). Las trabajadoras inmigrantes han supuesto un beneficio para el Estado de Bienestar, ocupándose de los trabajos de cuidados por salarios bajos.

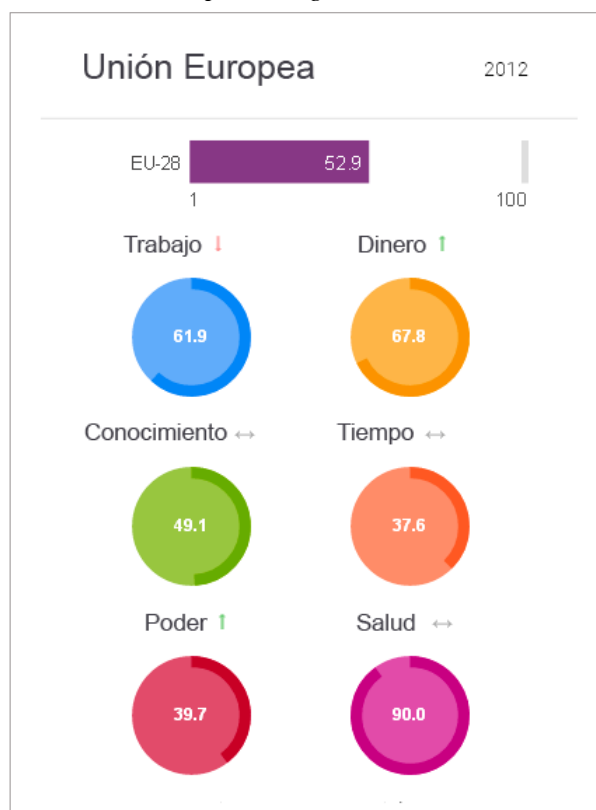
CAPÍTULO 4. LOS TRES PILARES EN LA UE: COMPARATIVA

La igualdad de género es un valor fundamental en la Unión Europea y es vital para su crecimiento económico y social (DE BONFILS, HUMBERT, IVAŠKAITĖ-TAMOŠIŪNĖ, MANCA, NOBREGA, REINGARDĖ, RIOBÓO; 2013), ha estado presente desde la creación de la entonces Comunidad Económica Europea con el Tratado de Roma en 1957. Sin embargo, el Índice para la Igualdad de Género del Instituto Europeo para la Igualdad de Género indica que todavía no se ha conseguido la igualdad entre hombres y mujeres, siendo este en su edición de 2012 de 52,9, correspondiendo el 0 con la inequidad total y el 100 con la igualdad completa, es decir que queda casi la mitad por conseguirse.

10 Traducción de la autora del presente trabajo.

Actualmente define la política europea el documento “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” (EE2020), evaluada a través del instrumento Semestre Europeo. Se trata de propuestas para desarrollar a nivel nacional financiadas total o parcialmente por la Unión Europea. Sin embargo, “la igualdad de género no ha sido tratada de forma específica en ninguna iniciativa emblemática y no ha sido mencionada en los cinco objetivos cuantificables, a excepción de la tasa de empleo, donde se hace una llamada a una mayor participación de las mujeres en el trabajo. Ello plantea una enorme contradicción con los principios enunciados en la parte inicial de la EE2020, donde se afirma que el respeto de la igualdad es uno de los factores esenciales para superar la crisis económica, al mismo nivel que la solidaridad económica, social y territorial, el respeto al medio ambiente y la diversidad cultural” (AGUDO, 2013, pág. 9).

Cuadro 2. Índice para la Igualdad de Género, 2012.



Fuente: <http://eige.europa.eu/>

En materia de igualdad de género, la política de la Unión Europea se guía por la “Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015)”, que se centra en: a) igual independencia económica; b) salario igual a trabajo igual o trabajo de igual valor; c) igualdad en la toma de decisiones; d) dignidad, integridad y fin de la violencia sexista; e) igualdad en la acción exterior; f) cuestiones horizontales (roles en función del sexo, legislación, gobernanza y herramientas de la igualdad) (AGUDO, 2013).

Según la “Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015)” siguen existiendo diferencias entre mujeres y hombres en muchos ámbitos, centrándonos en el laboral, “las mujeres siguen siendo mayoritarias en sectores laborales peor retribuidos y están infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad. La maternidad limita las tasas de empleo femenino, y en el hogar las mujeres siguen trabajando más horas, sin salario, que los hombres” (COMISIÓN EUROPEA, 2010, pág. 3).

“El impacto de los hijos en la participación en el mercado laboral es muy diferente para las mujeres y para los hombres, porque las mujeres siguen llevando sobre sus hombros una parte desproporcionada de las responsabilidades que entraña la vida de una familia” (COMISIÓN EUROPEA, 2010, pág. 4).

La Comisión Europea propone roles no discriminativos en todos los aspectos de nuestra vida, ya que la atribución de roles tradicionales rígidos a un sexo y a otro es un obstáculo a las opciones y potenciales individuales. Plantea que los hombres deben tener un papel activo en el camino hacia la igualdad de género, ya que estos también se ven afectados por desigualdades como son la salud en el trabajo, el abandono temprano de los estudios o menores índices de alfabetización (COMISIÓN EUROPEA, 2010).

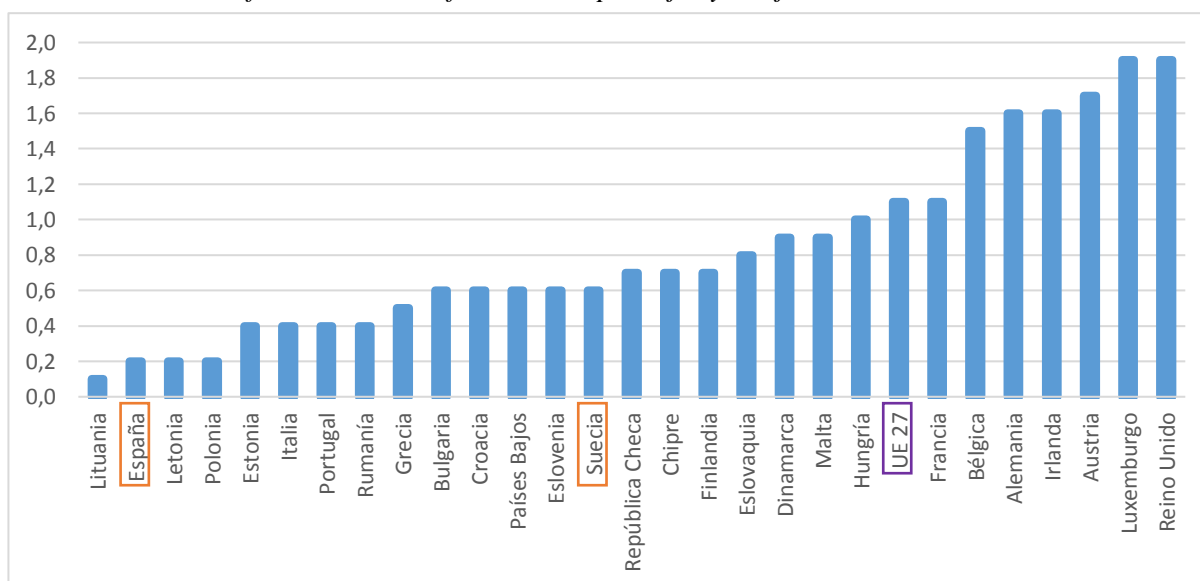
A continuación, se analizan las principales políticas europeas de atención a la infancia desde una perspectiva de género. Para ello, se toma como referencia los pilares sobre los que se sustenta el modelo sueco y se realiza una comparativa sobre la situación en otros países europeos, dedicando un epígrafe a parte a la situación en España.

I. LAS PRESTACIONES FAMILIARES O PARA LA INFANCIA.

Como se puede observar en el Apéndice I, en la mayor parte de los países de la Unión Europea las prestaciones familiares o para la infancia tienen carácter universal, es decir, las reciben todas las familias con hijas y/o hijos. Solo hay 6 países en los que recibir estas ayudas están condicionadas, en Croacia, Chipre, Italia, Eslovenia y España a la renta de la familia, y en algunos casos, también al número de hijos, en el caso de Bélgica se trata de prestaciones que van dirigidas a la población activa.

Se trata de ayudas que perciben las familias hasta que las hijas y/o hijos cumplen, como mínimo, los 15 años. En muchos casos hay suplementos por cada hija o hijo de más que se tiene, también en el caso de enfermedad grave o de discapacidad de la progenie.

Gráfico 3. Subsidios familiares o por hijas y/o hijos % del PIB, 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Respecto a las cuantías de las prestaciones, existen marcadas diferencias entre países. En muchos casos la cuantía a percibir, aunque se trate de una prestación de carácter universal, se determina en función del nivel de ingresos de la familia, también puede variar en función

del número de hijas y/o hijos que haya en la unidad familiar o de si estas o estos sufren alguna enfermedad grave o minusvalía.

Dentro del gasto social, la parte destinada a las prestaciones familiares o para la infancia es la más relevante (CUBEL y DE GISPERT, 2009), aunque varía mucho de unos países a otros. Como podemos observar en el Gráfico 3, los países que más gasto en relación al PIB realizan en subsidios familiares o por hijas y/o hijos son Luxemburgo y Reino Unido, seguidos de cerca por Francia, Bélgica, Alemania, Irlanda y Austria. Por el contrario, Lituania, España, Letonia y Polonia son los países que menor porcentaje de su PIB destinan a prestaciones familiares o para la infancia.

II. LOS PERMISOS PARENTALES.

Observando los datos del Anexo I se puede ver como en algunos países de la Unión Europea los permisos parentales tienen carácter obligatorio, aspecto relevante que tiene como finalidad garantizar el uso del permiso. Si bien es cierto que esa obligatoriedad en el permiso se da principalmente en el caso de las mujeres, este hecho se explica tradicionalmente como un derecho conseguido por la lucha sindical para la protección de la maternidad, como ejemplos están España, Portugal, Polonia, Austria, Estonia, Islandia, Alemania o Eslovenia. En el caso de los hombres, los países en los que los permisos tienen carácter obligatorio son Bélgica, Portugal y Eslovenia (CASTRO y PAZOS, 2012).

Como se comentaba en el Capítulo 3, la no transferibilidad de los permisos parentales supone un avance hacia la igualdad de género, ya que, en la práctica, suelen ser las mujeres las que terminan haciendo uso de la parte transferible de los permisos. Aunque todavía cuenta con una parte del permiso transferibles, destacan los casos de Suecia, Eslovenia, Noruega y Portugal, que muestran una tendencia a equiparar la porción de los permisos intransferibles que tienen mujeres y hombres.

Respecto a la duración de los permisos, los datos muestran que en la mayor parte de los países de la Unión Europea los permisos por maternidad tienen una duración mucho mayor que los permisos por paternidad, Reino Unido, Finlandia, Francia o España son un ejemplo de ello. Destacan los casos de Noruega y Suecia, donde los permisos por paternidad son de mayor duración que los de maternidad, lo cual se debe a políticas activas para fomentar la igualdad de género (CASTRO y PAZOS, 2012).

En cuanto a la remuneración de los permisos, la tendencia en la Unión Europea es que sean de una cuantía cercana al salario, como son el caso de Austria, Alemania, España, Eslovenia, Dinamarca, Estonia, Grecia u Holanda, aunque también nos encontramos con casos como el de República Checa, en el que el permiso por maternidad se remunera con un 60% del salario. El permiso por maternidad y el permiso por paternidad suelen remunerarse con una tasa de reemplazo del salario similar, sin embargo, encontramos países en que los permisos por paternidad se remuneran con una tasa de reemplazo menor que los permisos por maternidad, como son los casos de Finlandia, Alemania o Reino Unido.

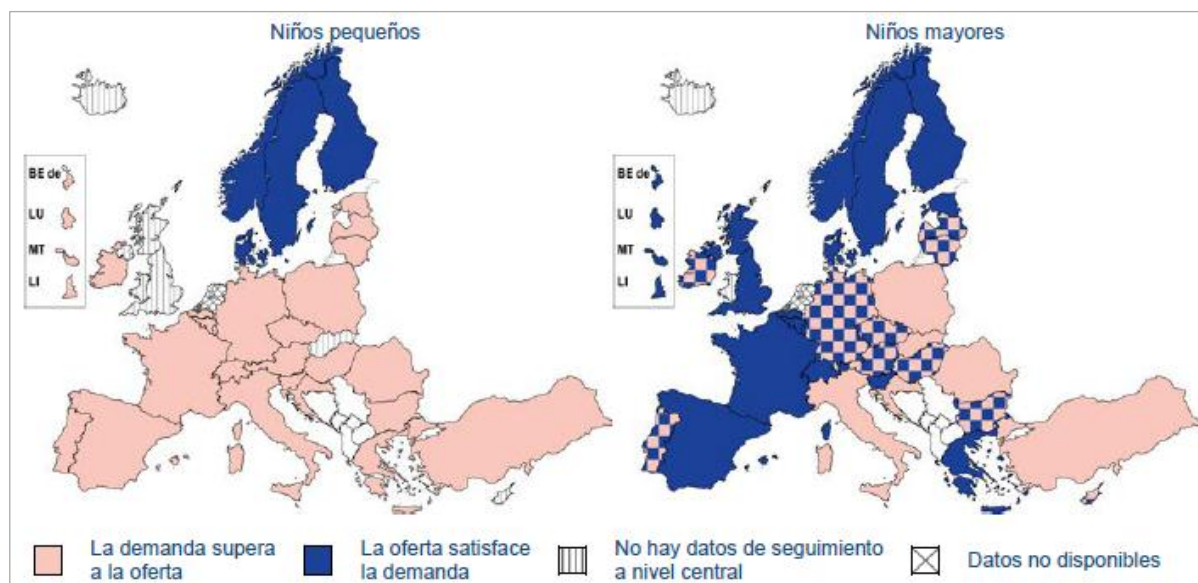
III. ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Una forma de medir las estructuras de atención a la infancia en la UE es a través de la Educación y Atención a la Primera Infancia (EAPI), que se define como “la oferta existente para los niños desde su nacimiento hasta la edad de inicio de la educación primaria regulada por el marco legislativo nacional, es decir, que está sujeta a normas y estándares mínimos y/o ha de contar con la debida autorización. Incluye: el sector público, privado y de voluntariado;

la oferta que se presta tanto en centros escolares como en el hogar (en el hogar del proveedor)” (MOTIEJUNAITE, DELHAXHE, BALCON y BORODANKOVA; 2015, pág. 3).

La mayor parte de los países de la UE garantizan una plaza EAPI a todas las niñas y niños, aunque la edad de acceso a esa plaza varía de unos países a otros. Sin embargo, aun garantizando por ley el derecho a la EAPI, muchos países tienen dificultades para ofrecer plazas en lugares cercanos a la residencia de la población con ese derecho. En 2014 solamente siete países contaban con EAPI para la población infantil prácticamente desde su nacimiento: Dinamarca, Estonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia, Alemania y Malta. Hay otro grupo de países que garantizan la EAPI a partir de los 3 años, son Bélgica, Irlanda, España, Francia, Luxemburgo, Hungría, Portugal y Reino Unido. Por último, nos encontramos con los países que garantizan la EAPI a la edad de 4 o 5 años, normalmente correspondiendo a un año anterior a la educación obligatoria, esta situación se da en Bulgaria, Grecia, Chipre, Letonia, Hungría, Austria, Polonia y Croacia (MOTIEJUNAITE *et al.*, 2015).

Cuadro 3. Oferta y demanda de plazas en centros de EAPI sostenidos con fondos públicos, 2012/13

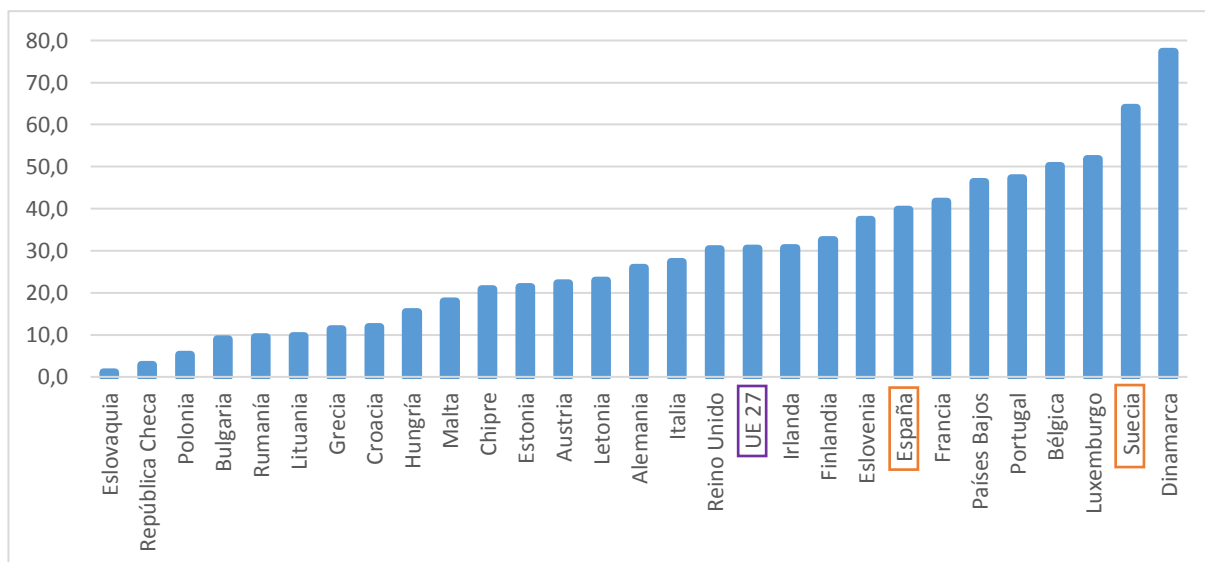


Fuente: MOTIEJUNAITE *et al.*, 2015

De todos los países de la UE que garantizan una plaza EAPI a toda la población infantil, solamente los países nórdicos, Dinamarca, Finlandia y Suecia, suplen la demanda social de estructuras de atención a la infancia. En el resto de países la demanda supera a la oferta. Si bien es cierto que esta tendencia cambia en el caso de niñas y niños de mayor edad, donde el número de países que cubre la demanda de EAPI aumenta considerablemente.

Los permisos parentales inciden de manera clave en la de edad de inicio de la EAPI. Por ejemplo, como se explica en el Capítulo 3, en Suecia, las madres disponen de 240 días de permiso parental y los padres de 250 días, lo que hace que, aunque esté garantizada una plaza EAPI para toda la población infantil desde una edad muy temprana, solo el 64% de la población menor de 3 años asiste a estructuras de atención a la infancia. Otro ejemplo es el caso de Rumanía, donde los permisos por cuidado de hijos duran hasta dos años, sin embargo, este país no garantiza una plaza EAPI hasta los 5 años (MOTIEJUNAITE *et al.*, 2015), como podemos observar en el Gráfico 4, solo un 9,4% de menores de 3 años asiste a estructuras de atención a la infancia en este país.

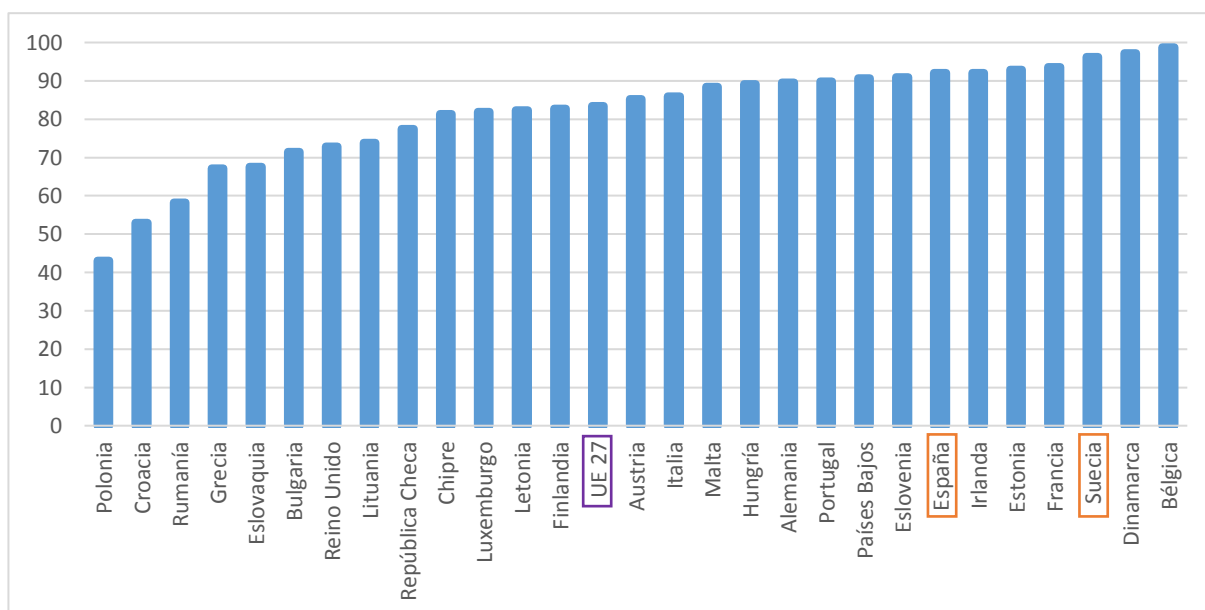
Gráfico 4. Población menor de 3 años en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

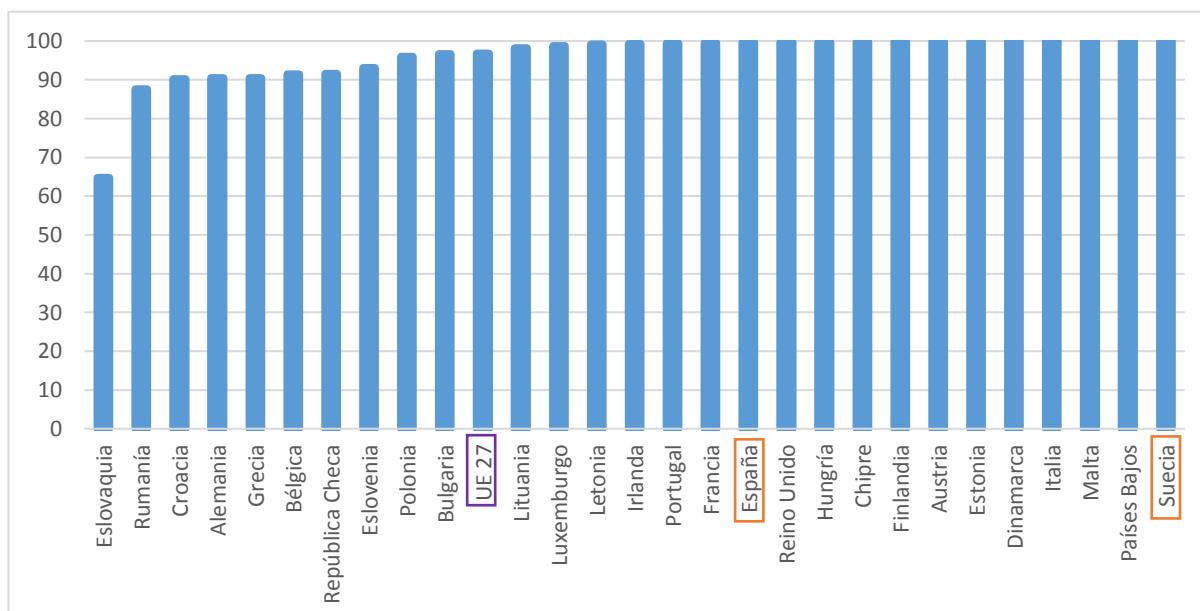
Los Gráficos 4, 5 y 6 nos muestran como es en los países nórdicos donde hay un mayor porcentaje de población infantil que asiste a estructuras de atención a la infancia. En el caso contrario, el lugar donde hay un menor índice de población infantil que asiste a estructuras de atención a la infancia es Eslovaquia.

Gráfico 5. Población desde 3 años a edad de educación obligatoria en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Gráfico 6. Población desde edad de educación obligatoria a 12 años en estructuras de atención a la infancia (% total población en esa edad), 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

IV. EL CASO ESPAÑOL.

España, dentro de las clasificaciones de Estados de Bienestar, se considera un sistema de tipo mediterráneo, caracterizado por realizar una inversión baja en gasto público destinado a las familias y la infancia, como hemos visto anteriormente, es el segundo país que menor gasto público destina a los subsidios familiares o para la infancia (ver Gráfico 3). Otras de las características de los Estados de Bienestar de tipo mediterráneo son desarrollo bajo de los servicios de atención a la infancia y unas tasas de fecundidad y de actividad femenina también bajas. En general, se trata de un modelo que provoca grandes desigualdades de género (GÁLVEZ, 2016).

Las políticas de atención a la infancia en España están a la cola respecto al resto de países de la Unión Europea y lejos de ser suficientes para lograr la igualdad de género. Si nos fijamos en las prestaciones familiares o para la infancia, es uno de los pocos países de la UE en los que no tienen carácter universal, sino que están supeditadas al nivel de ingresos de las familias y, además, se trata de una de las prestaciones más bajas; a esto hay que sumar que en la UE la mayor parte de las prestaciones de este tipo aumentan cuando aumenta el número de hijas y/o hijos, sin embargo, esto no ocurre en el caso español, donde se trata de una prestación fija (CUBEL Y DE GISPER, 2009).

Si nos fijamos en los permisos parentales, en España hay una gran diferencia entre el permiso por maternidad y el permiso por paternidad en cuanto a la duración de los mismos, 16 semanas, de las cuales 10 tienen carácter transferible, el de maternidad frente a 4 semanas el de paternidad. Frente a estas características que provocan diferencias en cuanto al tiempo dedicado por mujeres y hombres al cuidado de las hijas e hijos durante sus primeros días de vida, siendo las mujeres las que más tiempo dedican por la propia configuración de los permisos, destaca positivamente el hecho de que ambos permisos estén retribuidos con una tasa de reemplazo igual y cercana al 100% del salario.

La demanda supera a la oferta de estructuras de atención a la infancia en España (Cuadro 3), además, el derecho legal a asistir a centros EAPI comienza a cuando las niñas y

los niños tienen 3 años (MOTIEJUNAITE *et al.*, 2015), garantizando una plaza EAPI gratuita solo a partir de esa edad. Para las niñas y niños de los 0 a los 3 años se ofertan plazas EAPI públicas, pero la mayoría de las plazas de guardería son privadas. Existen ayudas públicas para sufragar parcialmente el pago de las tasas, tanto si se trata de centros públicos como si son centros privados; estas ayudas varían de unas Comunidades Autónomas a otras. En conclusión, en el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), las tasas de asistencia de niñas y niños es muy baja con respecto al segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años); esto se debe a una clara descompensación entre los recursos públicos destinados al primer ciclo de educación infantil, que son escasos, y los destinados al segundo ciclo, mucho mayores.

CAPÍTULO 5. EL IMPACTO DE LAS CRISIS ECONÓMICAS

En la salida de las crisis económicas se dan tres pautas en lo que se refiere a igualdad de género. “La primera es que de las crisis se sale con una intensificación del trabajo de las mujeres, incluyendo el trabajo remunerado y, sobre todo, el no remunerado. La segunda que tras la crisis el empleo masculino se recupera siempre antes que el femenino y éste último acaba siempre aún más precarizado que cuando se inicia la crisis; y la tercera que de las crisis se sale con retrocesos en los avances en igualdad conseguidos en épocas de bonanza en lo relativo a la regulación, las políticas de igualdad y las reglas de juego en general” (GÁLVEZ y RODRÍGUEZ, 2012, pág. 113).

En épocas de crisis la economía informal y doméstica adquiere mayor relevancia frente a la economía formal. Este hecho, acompañado de reducción de servicios sociales por parte del Estado y de una disminución de los ingresos en las familias, hacen que aumente la carga de trabajos domésticos y de cuidados dentro del hogar. En consecuencia, debido a que es sobre las mujeres sobre las que recae la mayor parte de este tipo de trabajos no remunerados, estas ven cómo tienen que realizar más trabajo dentro del hogar, tengan o no otro trabajo remunerado, es decir, los hogares sustituyen los recortes en servicios sociales y de cuidados públicos (GÁLVEZ y RODRÍGUEZ, 2012; ALONSO y TRILLO, 2015).

En la recuperación del empleo masculino antes que el femenino tras una crisis económica influyen los roles sociales asociados a cada género: el hombre como el que tiene que sostener económicamente a la familia con un trabajo remunerado y la mujer realizando trabajos domésticos y de cuidados no remunerados dentro del hogar. Además, las políticas públicas no acompañan una recuperación igual del empleo para ambos sexos tras una crisis, un ejemplo de este hecho es la reducción de empleo público, un sector altamente feminizado. En general, las políticas públicas tras las crisis destinadas a la recuperación de empleo se han dirigido a los hombres, condicionadas por los roles de género mencionados (GÁLVEZ y RODRÍGUEZ, 2012).

El hecho de que las crisis económicas supongan un retroceso en materia de igualdad de género con tiene que ver con que solamente se suele considerar trabajo el que es remunerado y se realiza dentro del mercado. También se asocia a la existencia de roles de género diferenciados y de que tradicionalmente se haya visto a la mujer como cuidadora y al hombre como sostén económico de la familia. Estos dos hechos, unidos a recortes en servicios sociales y de cuidados, así como en políticas activas para la igualdad de género propician ese retroceso tras las crisis económicas (GÁLVEZ, 2012).

Respecto a la crisis de 2008, no se trata de una excepción, aunque el primer impacto se produjo sobre el empleo masculino por afectar a sectores más masculinizados, pronto se

empezaron a ver efectos negativos sobre la población femenina, sobre todo por los recortes realizados en sectores fuertemente feminizados, como en sanidad o educación, así como en servicios sociales y de cuidados (CASTRO, 2013).

“El compromiso con la igualdad de género explica el diferente impacto sobre los derechos de las mujeres en la UE. En países como Suecia, la igualdad de género conforma un principio asumido socialmente y que se integra en el núcleo del Estado de Bienestar, de ahí que la igualdad se considere una inversión para el desarrollo y bienestar en vez de un coste a evitar; en otros países esta consideración no tiene la misma fuerza. En España y Rumania, por ejemplo, se utilizó la excusa de la austeridad económica para eliminar los organismos públicos especializados en las políticas de igualdad (como el Ministerio de Igualdad en España) y en otros países se subsumió en otras dependencias públicas (como en la Rep. Checa, Irlanda o Dinamarca), enviando una señal contundente sobre la volatilidad del ilusorio compromiso con la igualdad” (CASTRO, 2013, pág. 14).

En el caso de España, la crisis ha agravado especialmente la pobreza infantil, lo que implica que haya niñas y niños con unas carencias que pueden implicar que pierdan durante su infancia capacidades que no van a poder recuperar en el futuro y que van a implicar una pérdida de bienestar a nivel individual y a nivel colectivo. Los estudios muestran que la situación de las niñas y los niños mejora cuando sus madres disponen de ingresos propios, ya que las mujeres destinan una mayor parte de su renta a la familia que los hombres (GÁLVEZ y RODRÍGUEZ, 2016). Toma especial relevancia, por tanto, el que las mujeres tengan un empleo remunerado, para lo que son especialmente necesarias políticas públicas de atención a la infancia.

En definitiva, se puede decir que las crisis económicas vienen acompañadas de recortes en servicios sociales y de cuidados públicos. Esta ausencia del sector público en cuanto a la protección de personas dependientes o los recortes en políticas de atención a la infancia, como una menor oferta pública de estructuras de atención a la infancia y recortes en los subsidios familiares o para la infancia, es amortiguada por las mujeres, sobre las que vuelven a recaer los trabajos de cuidados (AGUDO, 2013; ALONSO y TRILLO, 2015). Se provoca de esta manera una mayor carga de trabajo sobre las mujeres, que puede derivar en una menor participación de estas en el mercado laboral (VICENT, 2013). “Este aumento de la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para las mujeres supone también una disminución de oportunidades, al disponer de menos flexibilidad, de menos movilidad y, de menos tiempo, en definitiva, para formarse, reciclarse, buscar activamente empleo, o involucrarse en la defensa activa de sus derechos” (GÁLVEZ y RODRÍGUEZ, 2016, pág. 16).

CAPÍTULO 6. PROPUESTAS DE MEJORA

Para que ninguna persona tenga que renunciar a un trabajo remunerado ni a tiempo para ella misma hay que encontrar medidas para que todas las personas tengan sus necesidades familiares cubiertas y a la vez puedan mantener un empleo digno y de calidad a lo largo de toda su vida laboral y que puedan mantener un nivel de vida acorde gracias a una pensión suficiente que lo facilite (PAZOS, 2016).

Una primera mejora sería la referida a los permisos parentales. La idea es que ambos progenitores tengan iguales permisos, tanto en duración como en remuneración, unido a la no transferibilidad de los mismos. Además, los permisos deberían estar remunerados al 100%. Se trataría de una medida por la cual mujeres y hombres tendrían los mismos derechos y las

mismas obligaciones respecto al cuidado de las hijas y los hijos y sería posible una corresponsabilidad efectiva entre paternidad y maternidad, entre mujeres y hombres (PAZOS, 2016). Existen numerosos estudios que muestran que cuanto más equitativos son los permisos parentales, se da una mayor implicación por parte de los hombres en las tareas de crianza y cuidados de las hijas e hijos, dedicando menor tiempo al trabajo remunerado (CASTRO, 2016).

En segundo lugar, en referencia a las estructuras de atención a la infancia, una propuesta de mejora es que se trate de un derecho universal de asistencia a las mismas desde los cero años. Para que sea una medida efectiva, las estructuras de atención a la infancia deben cubrir la duración de las jornadas laborales de los padres y las madres, además estas estructuras deben estar cerca del domicilio de la familia. Con esta propuesta se facilitaría la vuelta al trabajo tras el permiso por maternidad o paternidad (PAZOS, 2016).

Acompañando a las propuestas anteriores, una tercera medida sería una reducción de la jornada laboral que permita poder dedicar más tiempo a las tareas de cuidados y a la crianza de las niñas y niños. Si bien es cierto que ese tiempo de más del que se dispondría para el ámbito personal y familiar debe repartirse de manera igualitaria entre ambos sexos. Esta es una medida que se ha experimentado en Francia, donde la jornada laboral ha pasado a tener 35 horas semanales, y los resultados han sido, en general, positivos, aunque siguen siendo las mujeres las que más carga de trabajos domésticos y de cuidados tienen. (VILNITZKY, 2015; PAZOS, 2016).

En último lugar, una medida que subyace sobre todas las anteriores, la eliminación de la división sexual del trabajo. Esta medida supondría la equiparación de salarios y pensiones entre hombres y mujeres, de manera que se rompería con los roles sociales de la mujer relegada al hogar y el hombre como sustentador económico (PAZOS, 2016). Para ello, habría que eliminar todas las normativas que favorecen el citado modelo hombre sustentador y mujer cuidadora, como son, por ejemplo, las deducciones fiscales por tributación conjunta, que suponen un importante desincentivo al empleo femenino (ALONSO Y TRILLO, 2015; PAZOS, 2016).

CONCLUSIONES

Las políticas de atención a la infancia tienen un alto componente de trabajos de cuidados. Como se ha visto, estos trabajos se caracterizan por ser difíciles de definir, por incorporar cuestiones ideológicas y por ser difíciles de cuantificar y medir.

Los cuidados a la infancia son un tipo de trabajo de cuidados. Tradicionalmente, se han considerado trabajos de mujeres, dejando patente una clara división sexual del trabajo. Esta división sexual del trabajo se caracteriza porque los hombres realizan trabajo remunerado fuera del hogar y las mujeres trabajo no remunerado dentro del hogar, aunque en etapas recientes de nuestra historia, las mujeres compatibilizan ambos trabajos, remunerado y no remunerado, fuera y dentro del hogar.

Sin embargo, la tendencia actual es considerar los trabajos de cuidados como una cuestión social objeto de los Estados de Bienestar, que, en mayor o menor medida y en función de su tipología, se ocupan de atender al cuidado de las personas.

En la actualidad, los trabajos de cuidados se enfrentan a una crisis, causada principalmente por cambios demográficos, como el envejecimiento de la población, y

cambios en el mercado de trabajo, como una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Los cuidados afectan a todas las personas, hombres y mujeres, niñas y niños, y es por ello que deben verse como una cuestión social de la que se ocupe la sociedad al completo y que repercuta de igual manera sobre ambos sexos.

Las políticas de atención a la infancia son una cuestión moderna, surgieron a mediados del siglo XX como parte de los Estados de Bienestar en Europa y que tuvieron un fuerte impulso con la Convención de los Derechos del Niño en 1989. Son medidas destinadas al cuidado de niñas y niños, a los cuales les llegan a través de sus cuidadores y cuidadoras, habitualmente sus madres y padres. Sin embargo, estas medidas no repercuten solo sobre la infancia, sino sobre el conjunto de la sociedad. Invertir en atención a la infancia tiene una rentabilidad mayor que invertir en etapas posteriores de la vida humana, además, supone ahorros futuros en costes sociales.

Los roles de género se suelen establecer cuando las personas tienen hijas o hijos. A partir de ese momento las mujeres van a dedicar un porcentaje mayor de tiempo al cuidado de las hijas e hijos y un porcentaje menor de tiempo al trabajo remunerado, al contrario que los hombres, que van a dedicar más tiempo al trabajo remunerado y menos al cuidado de las hijas e hijos comparativamente. Toman, de esta manera, una especial importancia las políticas de atención a la infancia, para fomentar y permitir un uso igualitario del tiempo, que suponga un acceso equitativo al mercado laboral.

Dentro de los modelos de políticas de atención a la infancia, el modelo sueco se suele poner como ejemplo a seguir. Se trata de un modelo de Estado de Bienestar socialdemócrata en el que considera que es el Estado quien debe proveer el bienestar. Se caracteriza por medidas de carácter universal, precursoras en la atención a la infancia y enfocadas a la igualdad de género. A lo largo de los años ha pasado por múltiples reformas, adaptándose a los nuevos modelos sociales, desde un modelo de familia de hombre ganador del pan y mujer cuidadora a un modelo con dos activos económicos, el trabajo la vía para acceder a los derechos sociales, además de ser un medio para conseguir una mayor recaudación y poder mantener el Estado de Bienestar.

El modelo sueco de atención a la infancia se basa en tres pilares. El primero de ellos consiste en prestaciones familiares o para la infancia, que consisten en ayudas económicas que reciben las familias para el cuidado de las niñas y los niños. En segundo lugar, tiene un programa de permisos parentales bien remunerado y de larga duración, si bien es cierto que la transferibilidad de los mismos contribuye a que sean las mujeres las que más uso hagan de estos permisos. Por último, consta de una amplia red de servicios de cuidados y atención a la infancia que cubren el cuidado de niñas y niños a partir de un año y hasta que cumplen los 16, permitiendo que madres y padres puedan continuar con sus carreras profesionales.

El modelo sueco es un ejemplo, pero tiene sus deficiencias: Se ha mencionado en el párrafo anterior el problema de la transferibilidad de los permisos parentales. Todavía siguen siendo las mujeres quienes más tiempo dedican al cuidado de hijas e hijos, siguen haciendo por ello un mayor uso del empleo a tiempo parcial. Además, el empleo femenino se localiza principalmente en el sector público y en actividades relacionadas con los trabajos de cuidados. Por otro lado, se está dando un fenómeno de traslación de los trabajos de cuidados a mujeres inmigrantes, es decir, se está consiguiendo la igualdad entre hombre y mujeres suecas, pero no entre hombres y mujeres inmigrantes, en definitiva, los cuidados siguen siendo una cuestión femenina.

La igualdad de género es una cuestión que se ha venido incluyendo en los tratados y normativas de la Unión Europea desde mediados del siglo XX, sin embargo, el Índice para la Igualdad de Género del Instituto para la Igualdad de Género del año 2012 señala que aún queda mucho por hacer, pues un 52,9 no es un aprobado, en materia de igualdad de género, o hay igualdad o no la hay.

Existen diferentes modelos de políticas de atención a la infancia a nivel europeo. Tomando como punto de partida los tres pilares del modelo sueco, se ha ido analizando la situación en los distintos países de la Unión Europea.

En el caso de las prestaciones familiares o para infancia destacan Croacia, Chipre, Italia, Eslovenia, España y Bélgica por ser los únicos países en los que estas prestaciones no tienen carácter universal. En cuanto al gasto social, Luxemburgo y Reino Unido son los países que más gastan en prestaciones familiares, mientras que España y Lituania son los que menor gasto realizan.

Los permisos parentales son obligatorios para las mujeres en casi la totalidad de los países de la Unión Europea debido al carácter de cuidadoras que tradicionalmente se les ha atribuido, sin embargo, para el caso de los hombres solo Bélgica, Portugal y Eslovenia disponen de un permiso parental obligatorio.

La mayor parte de los permisos parentales son transferibles, aunque los países nórdicos y Portugal tienden a equiparar la parte transferible de los permisos entre ambos sexos. En general, la duración de los permisos por maternidad es superior a la de los permisos por paternidad, especialmente en Reino Unido, Finlandia, Francia y España. La remuneración de los permisos parentales suele ser cercana al salario, aunque también hay países que remuneran con una tasa del 60% del salario. En algunos países, como Finlandia, Alemania o Reino Unido, el permiso por paternidad está peor remunerado que el permiso por maternidad, lo que supone un desincentivo para los hombres a la hora de decidir si disfrutar o no del permiso.

En cuanto a las estructuras de atención a la infancia, la mayor parte de los países de la Unión Europea cuentan con la deficiencia de que solo cubre a partir de los 3 años, lo que supone que hasta esa edad son las familias las que tienen que hacerse cargo por completo de los cuidados de las niñas y los niños. Esta tarea suele recaer en las mujeres, que renuncian a sus carreras profesionales o tienen que realizar empleos a jornadas parciales. Dinamarca, Estonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia, Alemania y Malta son los únicos países dentro de la Unión Europea que en 2014 garantizaban el acceso a estructuras de atención a la infancia desde los cero años.

Permisos parentales y estructuras de atención a la infancia deben ser políticas complementarias para garantizar la igualdad de género. En el momento en el que finalicen los permisos parentales, las niñas y los niños deberían tener acceso a las estructuras de atención a la infancia, de manera que se permita a madres y padres poder incorporarse de nuevo al mercado de trabajo.

Centrando la atención en las políticas de atención a la infancia en España se observa que se trata de un modelo deficiente en materia de igualdad de género. Para empezar, las prestaciones familiares o para la infancia son de baja cuantía y están condicionadas a la renta y a la configuración de la familia. En segundo lugar, los permisos parentales, aunque destaca que se remuneran con una tasa cercana al 100% del salario, son muy desiguales entre ambos sexos en cuanto a la duración: 16 semanas el de maternidad y 4 semanas el de paternidad. Por último, la oferta EAPI no garantiza una plaza hasta los 3 años de edad de la niña o el niño, aunque existen plazas que cubren edades de 0 a 3 años, estas son escasas y costosas.

La recuperación de las crisis económicas sigue tres pautas en cuanto a igualdad de género: se intensifica el trabajo de las mujeres, sobre todo el no remunerado, el empleo masculino se recupera antes que el femenino, afianzando el modelo de hombre sustentador y mujer cuidadora. y se dan retrocesos en materia de igualdad de género.

Los recortes en servicios sociales durante una crisis económica suponen un aumento de los trabajos de cuidados dentro del hogar, recayendo mayoritariamente sobre las mujeres. Además, las políticas públicas para el empleo tras las crisis se han dirigido a la recuperación del empleo masculino.

La crisis de 2008 no ha sido una excepción, ha seguido las tres pautas mencionadas. En el caso de España es preocupante el aumento de la pobreza infantil generado por la crisis, en relación a lo cual tiene especial importancia la recuperación del empleo femenino, pues los estudios muestran que la situación de niñas y niños mejora cuando sus madres tienen salario propio, debido a que son las mujeres las que destinan mayor parte de sus recursos a la familia en comparación con los hombres.

Tras una crisis económica las carencias de servicios públicos son amortiguadas por las mujeres, que vuelven a tener que ocuparse de los trabajos de cuidados, suponiendo una menor participación de estas en el mercado laboral y, por tanto, de autonomía económica.

Para terminar, se proponen distintas medidas encaminadas a conseguir la igualdad de género, permitiendo que mujeres y hombres puedan acceder al mercado de trabajo en igualdad de condiciones y que a la vez tengan cubiertas sus necesidades familiares. Primeramente, se propone permisos parentales iguales para hombres y mujeres, de carácter obligatorio, no transferibles y remunerados con una tasa de sustitución del 100% del salario. Por otro lado, estructuras de atención a la infancia que sigan temporalmente a los permisos parentales y que cubran el horario laboral de madres y padres, de tal manera que se facilite la vuelta al mercado laboral. Acompañando a lo anterior, otra propuesta de mejora sería una reducción de la duración de la jornada laboral. Por último, se propone como medida absoluta, la supresión de la división sexual del trabajo, que conllevaría la eliminación de los roles de género y la igualdad de salarios entre mujeres y hombres.

APÉNDICE I. TABLA COMPARATIVA: AYUDAS POR HIJA/O, 2016.

	1. Tipo sistema	2. Condiciones	3. Límite de edad	4. Cantidad mensual
Austria	Universal	No residir fuera de Austria de manera permanente	Normal: 18 años. Estudiantes: 24 años. Hijas/os incapacitados para el trabajo: ilimitada	0-3 años: 111,80€/mes. 3-10 años: 119,60€/mes. 10-18 años: 138,80€/mes. Discapacidad grave: 162€/mes. Complementos si hay más de una hija/o
Bélgica	Seguro social para la población activa	Creecer y estudiar en Bélgica	Normal: 18 años. Estudiantes: 24 años. Enfermedad grave: 21 años	Primer hijo/a: 92,09€/mes. Segunda/o hija/o: 170,39€/mes. Tercer hijo/a y siguientes: 254.40€/mes
Bulgaria	Universal	Residir en Bulgaria	Hasta los 20 años	Familias con una hija/o: 19€/mes. Familias con dos hijas/os:43€/mes. Familias con tres hijas/os: 66€/mes. Familias con cuatro hijas/os: 72€/mes, esta cuantía aumenta en 10€ por cada hija/o adicional). Cuantías adicionales por parto múltiple o discapacidad
Croacia	En función de los ingresos de la familia	Residir niña/o y progenitor/a/s en Croacia	Normal: 15 años. Estudiantes: 19 años (en caso de enfermedad grave hasta los 21). Discapacitados/os: 27 años	En función de los ingresos de la familia. Primer hijo/a hasta un 18%
Chipre	En función de los ingresos de la familia y el número de hijas/os	Residir en Chipre	Normal: 18 años. Estudiantes educación secundaria: 19 años. Varones en servicio militar; 21 años	En función de los ingresos de la familia y el número de hijas/os. Desde 49€/año hasta 1.260€/año
República Checa	Universal. Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores	Residir niña/o y progenitor/a/s en República Checa	Hasta el fin de la educación obligatoria (generalmente 15 años). Hasta los 26 años en caso de estudiantes y personas incapacitadas para el trabajo	Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores. Desde 18€ a los menores de 6 años, hasta los 26€ desde los 15 a los 26 años
Dinamarca	Universal. Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores	Residir en Dinamarca	18 años	Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores. Por cada hija/o de 0-2 años: 601€/cuatrimestre. De 3-6 años: 476€/cuatrimestre. De 7-14 años: 374€/cuatrimestre. De 15-17 años: 125€/mes.
Estonia	Universal	Residir niña/o y progenitor/a/s en Estonia	Normal: 16 años. Estudiantes: 19 años	Familias 1 o 2 hijas/os: 50€. Familias 3 o más hijos: 100€

Finlandia	Universal	Residir en Finlandia	17 años	Primer hijo/a: 95,75€. Segunda hija/o: 105,80€. Tercer hijo/a: 135,01. Cuarta hija/o: 154,64€. Quinta hija/o y siguientes: 174,27€. Suplementos para unidades monoparentales
Francia	Universal	Residir en Francia	20 años	Desde 129,47€ para familias con dos hijas/os, hasta 461,24€ para familias con 4 hijas/os. Suplemento de 165,88€ por cada hija/o adicional
Alemania	Universal	Residir en Alemania o en otro país de la UE o estado miembro de EEA o Suiza	Normal: 18 años. Hasta los 21 si no han trabajado nunca o están desempleados. Estudiantes: 25 años. Personas discapacitadas: ilimitada	1-2 hijas/os: 190€. 3 hijas/os: 196€. 4 hijas/os o más: 221€subsequent: €221
Grecia	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Hungría	Universal	La niña o niño debe ser cuidada en el hogar de progenitor/a/s	Hasta el final de la etapa de estudiante hasta el límite de 20 años (23 en el caso de necesidades especiales en el ámbito de la educación)	Desde 38€ a 73€ en función del número de hijas/os, discapacidades y composición familiar
Irlanda	Universal	La niña o niño debe vivir con la persona que recibe la ayuda	Normal 16 años. Estudiantes o enfermedad grave: 18 años	140€ por hija/o. Complementos en caso de partos múltiples
Italia	En función de los ingresos y el número de miembros de la familia	La niña/o puede residir en Italia o en otro país de la UE o en un tercer país que haya firmado el acuerdo de seguridad social con Italia	Normal: 18 años. Estudiantes en familias con 6 miembros o más: 21 años. Enfermedad grave: ilimitada	En función de los ingresos y el número de miembros de la familia
Letonia	Universal	Residir en Letonia	Mínimo: 1 año. Máximo 15 años (18 en caso de estudiantes)	11,38€ por el primer/a hija/o, el doble como mucho por el/la siguiente y 3 veces más como mucho a partir del/la tercera
Lituania	Universal. Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores	Residir en Lituania	Familias con 1 o 2 hijas/os: 7 años. Familias con 3 o más hijas/os: 18 años	Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores
Luxemburgo	Universal. Cuantías en función de la renta y edad de las/os menores	Creer y residir en Luxemburgo de manera prolongada	Normal: 18 años. Estudiantes: 27 años. Discapacidad grave; 27 años	Desde 185,60€ para familias con una hija/o hasta 802,70 para familias con 3 hijas/os. Suplemento de 361,82€ por cada hija/o adicional

Malta	Universal. Cuantías en función de la renta	Residir en Malta	Normal: 16 años. Estudiantes: 21 años. Personas registradas como desempleadas por primera vez: 21 años	Cuantías en función de la renta y el número de hijas/os. Desde 96,32€ hasta 385,28€. Cuantías adicionales para familias con 5 o más hijas/os.
Polonia	Universal	Residir en Polonia	Hasta finalizar los estudios, con el límite de 21 años, 24 en el caso de personas discapacitadas	Cuantía fija de 113€/mes por hija/o. Cuantía adicional en función de la edad de las hijas/os, desde 20 € a 29€/mes por hija/o
Portugal	Universal. Cuantías en función de la renta, edad de las/os menores y número de hijas/os	Residir en Portugal	Normal: 16 años. Estudiantes: 18, 21 o 24 años, dependiendo de la situación. Discapacidad: 24 años. Extensión de 3 años en caso de continuar educación o de discapacidad	Cuantías en función de la renta, edad de las/os menores y número de hijas/os
Rumanía	Universal	Domicilio o residencia en Rumanía	18 años	En función de la edad y un indicador social de referencia
Eslovaquia	Universal	Residir en Eslovaquia	Normal: 16 años. Estudiantes, personas incapacitadas para el trabajo o estudio por enfermedad grave: 25 años.	23.52€ por hija/o
Eslovenia	En función de los ingresos de la familia y el número de menores, entre otros	Residir en Eslovenia	18 años	En función de los ingresos de la familia y el número de menores, entre otros
España	En función de los ingresos de la familia, el número de menores y el grado de discapacidad, en su caso	Residir en España	Normal: 18 años. Discapacidad: ilimitada	En función de los ingresos de la familia, el número de menores y el grado de discapacidad, en su caso
Suecia	Universal	Residir en Suecia	Hasta finalizar los estudios	111€/mes por hija/o. Suplementos por cada hijo/a adicional
Países Bajos	Universal	Residir en un país de la UE, del espacio EEA, en Suiza o en un país que tenga un acuerdo de seguridad social con Países Bajos	18 años	En función de la edad: desde 65,84 € hasta 94,05€. Suplementos para casos de discapacidad, estudios y otros
Reino Unido	Universal	Residir en Reino Unido	Normal: 16 años. Estudiantes: 21 años	En función del número de hijas/os. Desde 109€.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MISSOC.

**ANEXO I. PERMISOS POR NACIMIENTO EN EUROPA, 2010
(CASTRO y PAZOS, 2012)**

	HOMBRES INTRASFERIBLES		MUJERES INTRASFERIBLES		CONJUNTO O TRANSFERIBLE	
	Duración (sem.)	REMUNERACIÓN (sem.)	Duración (sem.)	REMUNERACIÓN (sem.)	Duración (sem.)	REMUNERACIÓN (sem.)
ALEMANIA (1)	8,6	67%	14	100%	43	67%
AUSTRIA (2)	–	–	16	100%	87,2	624,00 € (62% salario mín.)
BÉLGICA (3)	1,6	100% 3 días + 82% 7 días	15	82% 1 mes + 75% resto	25,8	653,22 € (46 salario mín.)
DINAMARCA (4)	2	100%	18	100%	32	100%
ESLOVENIA	13	2 s al 100% + 11 s a 162€/mes (29% salario mínimo)	15	100%	37	100%
ESPAÑA (5)	2	100%	6	100%	14	100%
ESTONIA (6)	–	–	20	100%	139	100% para 62 semanas 40 €/mes 77 semanas (14% salario mínimo)
FINLANDIA (7)	7	70%	17,5	90% los prime ros 56 días 70% 46 días	26,3	75% para los 30 70% 128 días restantes
FRANCIA (8)	2	100%	16	100%	138,8	553,00 € 790,00 € (40% y 55% salario mínimo)
GRECIA	0,3	100%	17	100%	–	–
HOLANDA (9)	0,3	100%	16	100%	26	704,00 € (50% salario mín.)
HUNGRÍA	0,8	100%	24	70%	79,2	70%
IRLANDA (10)	–	–	26	80%	–	–
ISLANDIA	12,9	75%	12,9	75%	12,9	75%
ITALIA	–	–	20	80%	25,8	30%
NORUEGA (11)	10	80%	9	80%	37	80%
POLONIA (12)	1	100%	22	100%	103,2	100,00 € (29% salario mín.)
PORTUGAL	20	100% 7,1 s + 25% 12,9 s.	19,3	100% 6,4 s. + 25% 12,9 s.	10,7	100%
REINO UNIDO (13)	2	150 €/semana (58% salario mínimo)	33	90%	–	–
REP. CHECA (14)	–	–	28	60%	126,8	300,00 € (92% salario mín.)
SUECIA (15)	10	77,6%	8,6	77,6%	51,4	77,6% para 38,6 semanas 571,9 € para 12,8 s (19€/día)

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de Moss (2009; 2010): International Review of Leave Policies and Related Research, 2009 y 2010.

(1) Alemania: La extensión total del permiso parental es de 12 meses, entre los que se incluyen los 2 intransferibles para las madres; este periodo se incrementa en 2 meses más cuando los padres hacen uso de 2 meses. La remuneración durante todo el periodo transferible y también durante los meses del padre es al 67 por 100 con el límite de 1.800 € por mes.

- (2) Austria: El permiso puede durar hasta que la criatura cumpla 2 años, pero el pago puede tener mayor duración. Las familias pueden optar por 4 modelos de pago, según prefieran más importe durante menos tiempo o más tiempo con menor pago; en esta tabla se considera el que se ajusta con la duración del permiso: de 20 a 24 meses a razón de 624 € cada mes.
- (3) Bélgica: El permiso intransferible de los hombres es de 10 días, de los cuales 3 son obligatorios. El permiso parental es de 3 meses a tiempo completo por cada progenitor/a, o 6 meses a media jornada por cada quien o incluso 15 meses a 1/5 parte del tiempo. Además, existe en el sector privado un 'sistema de crédito de tiempo' que es una especie de excedencia remunerada durante un año.
- (4) Dinamarca: El pago es del 100 por 100 del salario con un techo de 100€ por día laboral; el mismo techo opera como límite en el pago de permiso de paternidad y para el parental.
- (5) España: Las 14 semanas de permiso transferible incluyen 10 que integran el permiso de maternidad y el máximo tiempo que se podría acumular por el permiso de lactancia (de 2 a 4 semanas, según el convenio colectivo). Además, existe la posibilidad de un sistema de excedencia (permiso individual) que se puede alargar hasta que la criatura cumple 3 años (max. 132 semanas) cuya remuneración depende de los gobiernos regionales y que en este trabajo no hemos considerado. Para un análisis detallado del sistema de excedencias en España, ver Irene Lapuerta 2012.
- (6) Estonia: El permiso parental puede alcanzar hasta que el hijo/a cumple los 3 años. Hay 2 sistema de pago: a) 62 semanas al 100 por 100 con un límite de 2.260 € al mes; y b) el resto hasta el tercer cumpleaños, se remunera a un importe fijo de 40 € por mes a ambos progenitores/as.
- (7) Finlandia: El permiso de maternidad son 105 días laborales. El permiso de paternidad son 18 días laborables y además 24 días 'bonus' para aquellos padres que se hayan tomado las últimas 2 semanas del permiso parental. Límites que operan en la remuneración de los permisos: la parte de Maternidad que se paga al 90 por 100 tiene un techo de 50.606€, las partes que se remuneran al 70 por 100 tienen de techo 32.892€.
- (8) Francia: El importe básico es el CLCA de 553€; en el caso de familias con 1 hijo/a dura 6 meses, para familias con 2 hijos/as o más dura hasta que cumpla los 3 años. Para familias con 3 o más hijos/as existe un complemento adicional, el COLCA, de 790€/mes hasta el tercer año de la criatura; este COLCA es a condición de dejar de trabajar durante el tiempo que dure la prestación.
- (9) Holanda: En el pago del permiso intransferible de las mujeres opera como límite el importe máximo del subsidio por enfermedad: 186,65 € diarios. El pago del permiso parental se realiza a través de una reducción de impuestos.
- (10) Irlanda: La duración del permiso de maternidad son 42 semanas, de las cuales solo se remuneran 26 al 80 por 100, con un techo de 270€ por semana. Además, existen como permiso parental 14 semanas, por progenitor/a e hijo/a que no están remuneradas.
- (11) Noruega: Actualmente, el permiso intransferible de los hombres está integrado por 2 semanas ('días del papá') cuyo pago depende de los convenios colectivos y 10 semanas que son la cuota intransferible del padre en el permiso parental remunerado. La remuneración del permiso parental puede ser del 100 por 100 o del 80 por 100; no obstante, si se opta por el 100 por 100, su duración se reduce en 10 semanas. El techo del pago es de 54.230 €.
- (12) Polonia: El permiso de paternidad de 1 semana se creó en 2010 y se ha previsto incrementarlo a 2 semanas en 2012. El permiso de maternidad es de 22 semanas, de las cuales 14 son obligatorias, y está previsto aumentarlo hasta 26 semanas entre el 2012 y 2014. El permiso parental es de 36 meses, aunque la remuneración se limita a 24 meses con la condición de que los ingresos *per cápita* no superen los 125 € mensuales.
- (13) Reino Unido: El permiso de maternidad es de 52 semanas, aunque sólo 33 semanas están remuneradas al 90 por 100, el resto no se pagan. Existe un permiso parental de 13 semanas por progenitor/a e hijo/a, pero no está remunerado.
- (14) Rep. Checa: Pueden elegir entre 3 opciones de 'prestación del p. parental' 1) larga, hasta que la criatura tenga 21 meses, al importe básico de 300 €/mes o bien hasta que la criatura tenga 48 meses a 150 €/mes; 2) intermedia, hasta que la criatura tenga 36 meses, a 600 €/mes; y 3) corta, sólo para familias con el permiso de maternidad mínimo (15 €/día natural), que pueden optar, hasta que la criatura tenga 24 meses por 445 €/mes.
- (15) Suecia: En total tienen 480 días de permiso parental, de los cuales 60 días son intransferibles para los hombres y otros 60 días intransferibles para las mujeres. Además, los hombres tienen 10 días de permiso de paternidad. Se remunera todo al 77,6 por 100 salvo los últimos 90 días del permiso transferible que lo están a un importe fijo de 19 € al día.

BIBLIOGRAFÍA¹¹

- AGENJO, Astrid. 2013. “Sostener la vida: respuestas feministas en torno a la organización social de los cuidados”. *Boletín Ecos*. ISSN 1989-8495, N° 22, www.fuhem.es/ecosocial
- AGUDO, Joana *et al.* 2013. “Crisis, políticas públicas y desigualdad entre mujeres y hombres”. *Secretaría Confederal de la Mujer e Igualdad de CC.OO.*
- ALONSO, Nuria y TRILLO, David. 2015. “La crisis del Estado de Bienestar y sus repercusiones sobre la situación sociolaboral de las mujeres. *Revista de Economía Crítica*. ISSN 2013-5254, N° 20, págs. 135-154.
- ANDERSON, Bridget (2000). *Doing the Dirty Work. The global politics of domestic labour*. London: Zed Books.
- BRACHET, Sara. 2002. “Le congé parental en Suède: implications pour la garde des enfants de moins de trois ans”. *Enfants d’aujourd’hui: Diversité des contextes, pluralité des parcours*. Comunicación para el Coloquio Internacional de Dakar (Senegal).
- CALDER, Jennifer. 2014. “Early childhood education: investment brings big results”, *Montana Business Quarterly*. Vol. 52, N° 2, págs. 18-20.
- CARRASCO, Cristina; BORDERÍAS, Cristina y TORNOS, Teresa (2011). *Introducción. El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales*. En CARRASCO, Cristina; BORDERÍAS, Cristina y TORNOS, Teresa (eds.), “El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas” (págs. 13-95). Madrid: Los libros de la catarata.
- CASTRO, Carmen:
- “¿Cómo afecta la crisis y las políticas de austeridad a los derechos de las mujeres y a la igualdad? *Dossier FUEM ecosocial. Boletín ECOS*. N° 22, marzo-mayo. Madrid: FUEM. Págs. 13-21, 2013.
 - “Potencialidad género-transformativa de las políticas públicas. El caso de los permisos por nacimiento en Europa”. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*. Vol. 1, N° 1, págs. 108-140, 2016.
 - “Igualdad de género: más fecundidad y mejor economía”. *Alternativas Económicas*. N° 36. Disponible en: <http://alternativaseconomicas.coop/>, 2016.
- CASTRO, Carmen; PAZOS, María. 2012. “Permisos por nacimiento e igualdad de género: ¿Cómo diseñar los permisos de maternidad, paternidad y parentales para conseguir un comportamiento corresponsable?” *Papeles de trabajo*. Instituto de estudios fiscales. ISSN 1578-0252, N° 9.
- COMISIÓN EUROPEA. 2010. “Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015”. *Comunicación de la comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones*. Bruselas.
- CUBEL, María y DE GISPERT, Cristina. 2009. “La protección de la familia en España: aún lejos de Europa”. *Documentos de Trabajo 01/09*. Fundación Acción Familiar.
- DATTA, Nabanita; SMITH, Nina y VERNER, Mette. 2008. “The impact of Nordic countries’ family friendly policies on employment, wages, and children”. *Rev Econ Household*.

¹¹ Como reivindicación feminista se hace constar el nombre completo de las fuentes consultadas, con el objetivo de dar mayor visibilidad a las investigadoras.

DE BONFILS, Laura; HUMBERT, Anne Laure.; IVAŠKAITĖ-TAMOŠIŪNĖ, Virginta; MANCA, Ana Rita; NOBREGA, Ligia; REINGARDĖ, Jolanta.; RIOBÓO, Irene (2013). *Gender Equality Index - Report*. European Institute for Gender Equality.

EHRENREICH, Barbara, and HOCHSCHILD, Arlie R. (2003), *Nannies, Maids and Sex Workers in the New Economy*. New York: Metropolitan Books.

ESPING-ANDERSEN, Gösta:

- *Los tres mundos del Estado del bienestar*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim, 1993.
- "Childhood investments and skill formation", *International Tax and Public Finance*. Vol. 15, Nº 1, págs. 19-44, 2008.

ESPING-ANDERSEN, Gösta y PALIER, Bruno (2010). *Los tres grandes retos del estado del bienestar*. Barcelona, Ariel. En FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA. 2012. "Políticas de apoyo a las familias en la Unión Europea y en la CAPV" (pág. 19). *SIIS Centro de Documentación y Estudios*.

EZQUERRA, Sandra. 2012. "Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real". *Investigaciones feministas*. Vol. 2, págs. 175-187.

FLAQUER, Lluís (2000). *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*. Barcelona: Fundación "La Caixa".

GÁLVEZ, Lina:

- "La brecha de género en la crisis económica", *Revista USTEA*, marzo 2012.
- "Prioridad política". *Alternativas Económicas*. Nº 36. Disponible en: <http://alternativaseconomicas.coop/>, 2016.

GÁLVEZ, Lina y RODRÍGUEZ, Paula:

- "La desigualdad de género en las crisis económicas. *Investigaciones Feministas*. Vol. 2, págs. 113-132, 2012.
- "Una crítica desde la economía feminista a la salida austericida de la crisis". *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*. Vol. 1, Nº 1, págs. 8-33, 2016.

GÁLVEZ, Lina; AGENJO, Astrid; RODRÍGUEZ, Paula y VEGA, Marga. 2013. "Las apuestas de la economía feminista". *Alternativas Económicas*. Nº 10. Disponible en: <http://alternativaseconomicas.coop/>.

GARCÍA, Jorge Luis; HECKMAN, James J; LEAF, Duncan Ermini y PRADOS, M^a José. 2016. "The life-cycle benefits of an influential early childhood program". *The Heckman equation*. Disponible en: <http://heckmanequation.org>

ISAKSEN, Lise W. 2010. "Introduction: global care work in Nordic societies". En ISAKSEN, Lise W. (ed.). "Global care work: Gender and migration in Nordic societies" (págs. 9-19). Lund: Nordic Academic Press.

HIMMELWEIT, Susan (2011). "El descubrimiento del trabajo no remunerado: consecuencias sociales de la expansión del término trabajo". En CARRASCO, Cristina; BORDERÍAS, Cristina y TORNS, Teresa (eds.), "El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas" (págs. 199-224). Madrid: Los libros de la catarata.

- JOHANSSON, E-A. 2010. "The effect of own and spousal parental leave on earnings". *Working Paper 2010:4*. Institute for Labour Market Policy Evaluation.
- LETABLIER, Marie-Thérèse (2003) "Les politiques familiales des pays nordiques et leurs ajustements aux changements socio-économiques des années quatre-vingt-dix". *Revue française des affaires sociales*. Vol. Octubre-diciembre, N° 4.
- MARTÍNEZ, M^a José:
- "La política familiar en Suecia: ¿Un modelo de igualdad?". XI Jornadas de Economía Crítica, Bilbao, 2008.
 - "El modelo sueco de cuidados a la infancia y sus consecuencias sobre las mujeres". *Revista de Economía Crítica*. ISSN: 2013-5254, Vol. 8, págs. 8-21, 2009.
- MARUGÁN, Begoña. 2014. "Trabajo de cuidados". *Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad*. ISSN 2253-6655, N° 7, págs. 215-223.
- MOTIEJUNAITE, Akvile, DELHAXHE, Arlette, BALCON, Marie-Pascale y BORODANKOVA, Olga. *Eurydice Resumen Ejecutivo. La educación y atención a la primera infancia 2014*. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2015.
- PATEMAN, Carole (1995), *El contrato sexual*. Madrid: Cátedra. En MARUGÁN, Begoña. 2014. "Trabajo de cuidados". *Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad*. ISSN 2253-6655, N° 7, págs. 215-223.
- PAZOS, María. 2016. "De las actualmente llamadas "políticas de igualdad de género" a la eliminación de la división sexual del trabajo (DST)". *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*. Vol. 1, N° 1, págs. 58-89.
- PLATZER, Ellinor:
- *Från folkhem till karriärhushåll. Den nya husliga arbetsdelningen*. Lund: Arkiv, 2007.
 - "Care work and migration politics in Sweden". En ISAKSEN, Lise W. (ed.). "Global care work: Gender and migration in Nordic societies" (págs. 161-172). Lund: Nordic Academic Press, 2010.
- SEN, Amartya (2010). *La idea de la justicia*. Madrid: Taurus.
- TORNS, Teresa; BORRÁS, Vicent, MORENO, Sara y RECIO, Carolina. 2012. "El trabajo de los cuidados: un camino para repensar el bienestar". *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*. ISSN 1888-0576, N° 119, págs. 93-101.
- TRILLAS, Ariadna. 2014. "El estado del malestar... infantil". *Alternativas económicas*. N° 11. Disponible en: <http://alternativaseconomicas.coop/>
- VICENT, Lucía. 2013. "Familia: ¿amortiguador o amortiguadoras?". *Dossier FUEM ecosocial. Boletín ECOS*. N° 22, marzo-mayo, págs. 5-12.
- VILNITZKY, Mariana. 2015. "Menos oficina, ¿más cuidados?: La reducción de jornada generalizada es un paso hacia la igualdad, si se suma a un cambio de mentalidad". *Alternativas económicas*, N° 22. Disponible en: <http://alternativaseconomicas.coop/>